FECHA: 2023-09-12

PARA: **JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO**
Director Seccional Administration Judicial Bucaramanga

DE: **AYCARDO MIGUEL VELAIDES NAVARRO**
Profesional Universitario N° 16 - DEAJ

ASUNTO: *"Resumen ejecutivo diagnóstico de gestión documental oficina de apoyo Barrancabermeja"*

Respetado Dr. Vesga Carreño,

En cumplimiento de la Resolución 6901 de fecha 31 de agosto de 2023, mediante la cual se autorizó comisión de servicios con viáticos, para desplazarme a la ciudad de Barrancabermeja por espacio de 3.5 días del 6 al 9 de septiembre de 2023, con el propósito de realizar diagnóstico de gestión documental, me permito informar que la agenda se cumplió de acuerdo a lo programado.

En este sentido, adjunto al presente se remite informe de diagnóstico con las respectivas conclusiones y recomendaciones, orientadas a la normalización de las operaciones y procesos asociados a la organización de los archivos físicos a cargo de la Coordinación Administrativa, con miras a garantizar su preservación acceso y consulta eficientes.

Cordial saludo,

AYCARDO MIGUEL VELAIDES NAVARRO
Profesional Universitario N° 16 Sección Centro Documentación

1. OBJETIVO DEL INFORME

Identificar el nivel de implementación de procesos archivísticos y el estado de conservación de los documentos pertenecientes a la oficina de apoyo - Barrancabermeja, mediante la aplicación de la metodología de diagnóstico, con el propósito establecer un curso de acción orientado a mitigar los aspectos críticos existentes en administración de archivos.

2. DESARROLLO

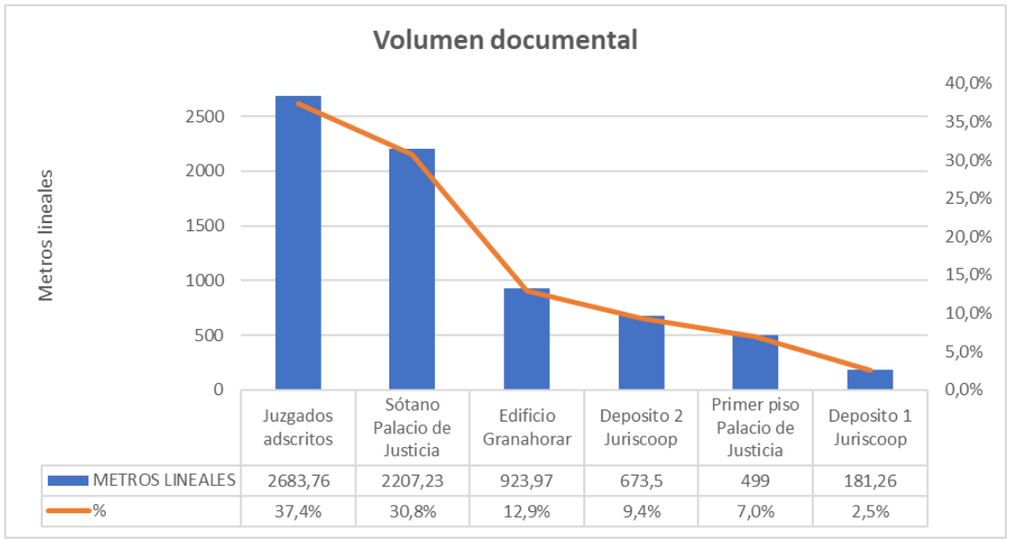
El diagnóstico comprendió la medición del volumen documental de las áreas de depósito y 27 despachos o juzgados adscritos, contemplando la medición de humedad y temperatura relativas en 5 zonas depósitos, así como la identificación de deterioros (Físico, químico y/o Biológico) en documentos y verificación de las condiciones de infraestructura. A continuación, se presentan los resultados.

La oficina de apoyo de Barrancabermeja se encuentra situada la Cll 50 #8b-35, se distribuye en 4 pisos a nivel vertical y 1 sótano, igualmente se cuenta con tres zonas de almacenamiento externas, ubicadas a una distancia de 50 y 70 metros del palacio de justicia. De este modo en la parte frontal el edificio Granahorrar (Oficina 201) y dos depósitos contiguos en el costado oriental edificio Juriscoop.

2.1. ASPECTOS ARCHIVÍSTICOS

2.1.1. Medición del volumen documental

Como se puede evidenciar en la siguiente grafica la mayor parte de la documentación (37,4%) se encuentra distribuida en los juzgados adscritos con un volumen de 2683,76 metros lineales, por otro lado, en el sótano del Palacio de Justicia existen 2207,23 metros lineales es decir el 30,8% y el edificio Granahorrar con 12,9% lo que representa el 12,9% de los documentos; en menor proporción en los depósitos del edificio Juriscoop y el deposito del primer piso del palacio.



Gráfica 1. Volumen documental en metros lineales en cada uno de los espacios de archivo de la oficina de apoyo de Barrancabermeja.

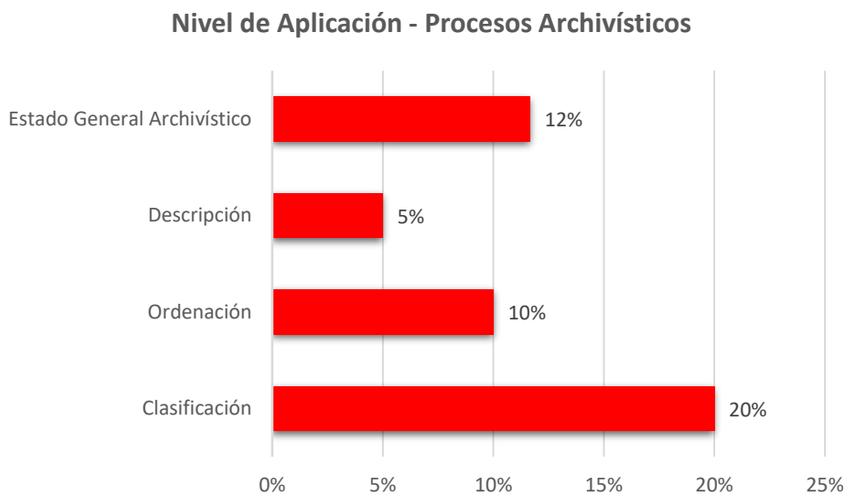
Durante el proceso de medición del volumen documental, se pudo identificar que en promedio el 80% de los documentos encontrados en los depósitos del palacio de justicia, edificio Granahorrar y Juriscoop presentan deterioro de tipo biológico, físico y químico.

Lo anterior, obedece a la materialización de riesgos asociados a inadecuadas condiciones de infraestructura, ambientales y de almacenamiento, como son: falta de unidades de almacenamiento (cajas), de conservación (carpetas), insuficiente estantería, por lo que se ubican documentos directamente en el suelo. Sumado a ello, no se implementan los programas de conservación preventiva del Sistema Integrado de Conservación – SIC de la Rama Judicial, pues no se realizan jornadas de limpieza, fumigación, capacitación, ni medición de condiciones ambientales.

En los 27 juzgados adscritos, el deterioro biológico es tan solo el 5%, sin embargo, se evidencia un 60% de deterioros físicos, causados por la inadecuada manipulación y almacenamiento, sumado a ello ya no se cuenta con espacio suficiente en estanterías para albergar expedientes, por lo que estos se deben disponer directamente en el suelo. De igual forma, teniendo en cuenta que no se realizan jornadas de limpieza que incluya los archivos, se incrementa el riesgo en la aparición de deterioro biológico en los documentos.

2.1.2. Aplicación de procesos de organización

En el marco del Programa de Gestión Documental establecido para la Rama Judicial y lineamientos consignados respecto la implementación de Tablas de Retención Documental y aplicación de instrumentos archivísticos por parte del Centro de Documentación Judicial – CENDOJ, se presentan los resultados obtenidos a partir de la validación del estado de los procesos de clasificación, ordenación y descripción existentes en los documentos que conforman los archivos a cargo de la oficina de apoyo de la ciudad de Barrancabermeja.



Como se puede observar en el gráfico, el estado actual en esta materia es de alta criticidad con un déficit del 88%, es decir solo se están aplicando procesos en un 12%, lo cual corresponde a documentos presentes en los despachos y que se encuentran en gestión actual.

Es importante aclarar que, debida la ausencia de controles sobre la información, no se puede garantizar la integridad de los expedientes que se encuentran en los diferentes depósitos.

La acumulación de documentos existente, obedece principalmente a la falta de implementación de Tablas de Valoración Documental y falta de personal especializado para el procesamiento de la información, por lo cual deberá priorizarse este aspecto previa higienización de los archivos y depósitos.

En este sentido, es importante tener en cuenta que el 90% de los funcionarios encargados de estos archivos manifestaron que no han recibido capacitación en materia de gestión documental por parte de la Rama Judicial, por lo cual se desconocen los procedimientos, guías e instrumentos existentes en esta materia para tal fin.

2.1.3. Capacitación

Como parte integral de la visita técnica con fines de diagnóstico, se brindó asesoría mediante capacitación al personal de los 27 juzgados con el propósito de fortalecer la gestión documental al interior de los despachos y promover la utilización de instrumentos archivísticos tales como las Tablas de Retención Documental y Formato Único de Inventario Documental – FUID.

Perfiles Capacitadores



- ***Diana Paola Alfonso Pulido*** – *Microbióloga Industrial, Especialista en Dirección de Proyectos y Especialista en Archivística. Externo Asesor de Seguridad y Salud en el Trabajo (AON).*



- ***Aycardo Miguel Velaides Navarro*** *– Administrador de Empresas, Especialista en Archivística, Magister en Gestión Documental y Administración de Archivos. Profesional Asesor en Gestión Documental (DEAJ).*



Fotografía 1. Capacitación Gestión Documental y Bioseguridad en archivos

En este sentido las temáticas tratadas fueron, Implementación de Tablas de Retención Documental, Inventarios conforme al FUID, Consulta de Documentos, Proceso de Gestión Documental de la Rama Judicial y Bioseguridad en Archivos.

2.2. ASPECTOS DE CONSERVACIÓN

En marco de la Ley General de Archivos - 594 de 2000, la cual establece en su artículo 46 "*Conservación de documentos. Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos*", se evaluó el nivel de adopción de dicho sistema, a través de la identificación de los procesos de conservación documental aplicados, con relación a los deterioros existentes en los archivos en soporte papel y demás medios físicos evidenciados, medición de humedad y temperatura, así como las condiciones de la infraestructura.

2.2.1. Identificación deterioros

Los deterioros corresponden a la alteración negativa o degradación de las propiedades físicas, químicas y/o mecánicas de un material causada por envejecimiento natural u otros factores intrínsecos o extrínsecos[1]. En la siguiente tabla se evidencian los deterioros encontrados, así como las causas y el nivel de incidencia por deposito.

[1] Atlas para la identificación de deterioros en documentos textuales. Archivo General de la Nación. México. 2021.

Tabla 1. Deterioros encontrados, causas y porcentaje de incidencia.

DETERIORO	DEFINICIÓN	CAUSAS	% DE INCIDENCIA	
Biológico	Alteración ocasionada por microorganismos tales como hongos, bacterias o levaduras, se evidencia por la presencia de manchas y polvillo de diferentes colores. Igualmente se puede evidenciar presencia de insectos, se identifica por la aparición de pequeñas perforaciones (galerías), acompañado de heces.	• Temperatura superior a 20°C. • Humedad superior a 60%. • Falta de limpieza periódica en las áreas y documentos. • Falta de saneamiento ambiental en las áreas. • Filtraciones de agua y/o humedad en paredes o techos.	Sótano Palacio de Justicia	80%
			Edificio Granahorrar	40%
			Primer piso Palacio de Justicia	90%
			Deposito 1 Juriscoop	90%
			Deposito 2 Juriscoop	90%
			Juzgados	5%
Físico	Alteración en las características físicas del soporte, se pueden presentar rasgaduras, dobleces o deformaciones del papel.	• Ausencia de unidades de almacenamiento (cajas) y de conservación (carpetas) adecuadas. • Manipulación inadecuada de los expedientes. • Elementos como pitas, cauchos, cabuyas y/o material metálico.	Sótano Palacio de Justicia	70%
			Edificio Granahorrar	20%
			Primer piso Palacio de Justicia	80%
			Deposito 1 Juriscoop	80%
			Deposito 2 Juriscoop	80%
			Juzgados	20%
Químico	Alteración en las propiedades químicas del papel, se presentan cambios de color, resequedad de las fibras y/o debilitamiento del soporte.	• Incidencia de luz solar directa en el soporte. • Presencia de material metálico, el cual por efecto de la humedad alta causa oxidación en el papel.	Sótano Palacio de Justicia	60%
			Edificio Granahorrar	20%
			Primer piso Palacio de Justicia	70%
			Deposito 1 Juriscoop	70%
			Deposito 2 Juriscoop	70%
			Juzgados	20%

Es importante mencionar que uno de los principales factores para la aparición de los deterioros en los documentos es el uso inadecuado de unidades de conservación y la falta de cajas, pues estas proveen la protección a los soportes contra el polvo y las condiciones adversas.



Fotografía 1. Deterioro biológico en estado avanzado por filtración de agua en el sótano del palacio.



Fotografía 2. Deterioro por insectos, rasgaduras y dobleces. Ubicación: sótano del palacio.



Fotografía 3. Deterioro por insectos. Ubicación: sótano del palacio.



Fotografía 4. Deterioro biológico por microrganismos. Ubicación: sótano del palacio.



Fotografía 5. Deterioro físico, biológico y químico. Ubicación: primer piso palacio.



Fotografía 6. Deterioro biológico. Ubicación: deposito 2 Juriscoop.

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308



Fotografía 7. Deterioro biológico, químico y físico. Ubicación: sótano del palacio.



Fotografía 8. Deterioros físicos. Ubicación: sótano del palacio.



Fotografía 9. Documentos en lonas apilados, sótano del palacio.



Fotografía 10. Deterioro biológico en los juzgados.

2.2.2. Medición de condiciones ambientales

En marco del Acuerdo 049 de 2000 del Archivo General de la Nación[2], los depósitos para el almacenamiento documental deben propiciar condiciones ambientales adecuadas para la conservación de los documentos en sus diferentes soportes. En la siguiente tabla se establecen los rangos permitidos.

Tabla 2. Rangos recomendados de humedad y temperatura para el almacenamiento de los diferentes soportes.

TIPO DE SOPORTE	TEMPERATURA °C		HUMEDAD RELATIVA HR %	
	MIN	MAX	MIN	MAX
Papel	15ºC	20ºC	45%	60%
Medios magnéticos	10°C	14°C	40%	50%
Discos ópticos	16°C	20°C	35%	45%
Microfilm	17°C	20°C	30%	40%

Con el objetivo de conocer las condiciones de humedad y temperatura en las instalaciones de depósito, se instalaron 5 equipos de medición en diferentes puntos, por un periodo de 3 días, en la siguiente tabla se discriminan los valores máximos, mínimos y promedios tanto de humedad como de temperatura, así como el cumplimiento frente a la normativa del AGN y criterios técnicos consignados en el Sistema Integrado de Conservación de la Rama Judicial.

[2] Acuerdo 049 de 2000 del Archivo General de la Nación. Por el cual se desarrolla el artículo del Capítulo 7 “Conservación de Documentos” del Reglamento General de Archivos sobre “condiciones de edificios y locales destinados a archivos”.

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308



Fotografía 11. Equipo 1 instalado en el sótano del palacio.



Fotografía 12. Equipo 2 instalado en el sótano del palacio.



Fotografía 13. Equipo 1 instalado en el edificio Granahorrar.



Fotografía 14. Equipo 2 instalado en el edificio Granahorrar.



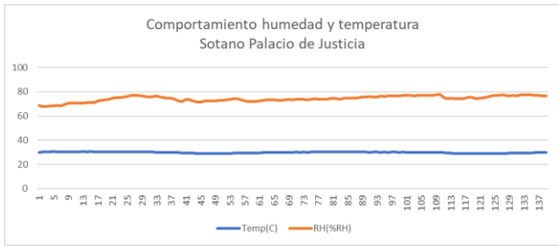
Fotografía 15. Equipo instalado en el depósito 1 de Juriscoop.

Tabla 3. Resultados de la medición de humedad y temperatura en los depósitos y su cumplimiento frente a la normativa.

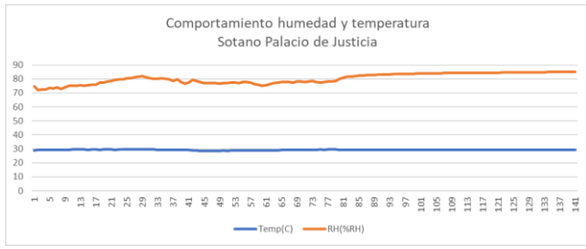
UBICACIÓN	FECHA	HUMEDAD %			CUMPLIMIENTO HUMEDAD	TEMPERATURA °C			CUMPLIMIENTO TEMPERATURA
		MÁXIMO	MÍNIMO	PROMEDIO		MÁXIMO	MÍNIMO	PROMEDIO	
Sótano Palacio de Justicia Juzgado 5° Civil Municipal	06/09/2023	77,4	67,9	71,6	NO	30,6	28,7	30,3	NO
	07/09/2023	76,9	71,4	74,1	NO	30,5	29	29,9	NO
	08/09/2023	78,1	74	76,3	NO	30,2	28,9	29,5	NO
Deposito 1 Juriscoop	06/09/2023	81,9	71,6	77,0	NO	30,6	29,8	30,0	NO
	07/09/2023	82,7	76,2	79,6	NO	30	28,2	29,3	NO
	08/09/2023	84,7	80,4	82,8	NO	29,6	28,1	28,8	NO
Edificio Granahorrar Juzgado 1° Familiar	06/09/2023	73,9	69,5	71,3	NO	30,6	29,7	30,3	NO
	07/09/2023	75,2	70,3	72,6	NO	30,6	30	30,3	NO
	08/09/2023	74,7	72,2	73,7	NO	30,4	30	30,3	NO
Edificio Granahorrar Juzgado 2° Civil Municipal	06/09/2023	76,5	69,7	72,5	NO	30,3	30	30,1	NO
	07/09/2023	75,5	70,7	73,2	NO	30,3	29,6	30,1	NO
	08/09/2023	76,1	73	74,6	NO	30,2	29,5	30,0	NO
Sótano Palacio de Justicia Juzgado Circuito Laboral	06/09/2023	80,5	71,9	75,9	NO	29,6	28,8	29,4	NO
	07/09/2023	83,6	75,2	79,3	NO	29,6	28,6	29,2	NO
	08/09/2023	85,2	83,7	84,5	NO	29,4	29,2	29,3	NO

Como se puede evidenciar la temperatura en todas las zonas de almacenamiento sobrepasa hasta en 10°C el rango permitido, con promedios entre 28,8°C a 30,3°C; la humedad relativa se mantiene en promedio entre 71,3% y 84,5% es decir más del 20% por encima de 60% que es lo recomendado tanto por el AGN, como en los planes de conservación preventiva del SIC de la Rama Judicial. Por lo anterior, no se presenta cumplimiento de la normatividad vigente en este aspecto; así mismo, estas mediciones indican el ambiente actual es propicio para la proliferación de microorganismos que no solo afectan los documentos, si no la salud del personal que los manipula.

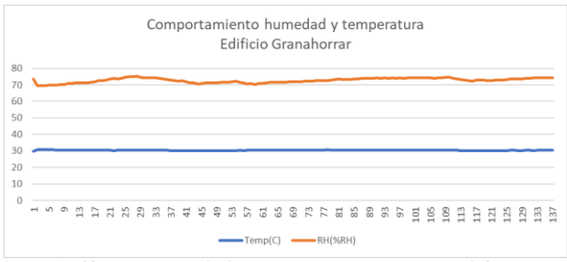
En las gráficas a continuación se puede observar el comportamiento de la humedad y la temperatura en los depósitos.



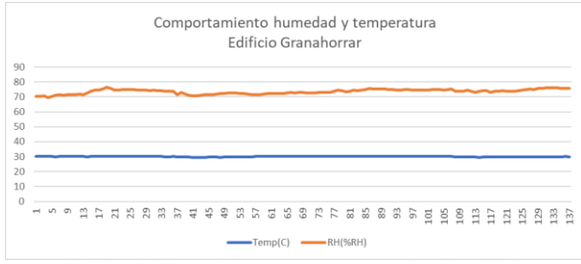
Gráfica 2. Humedad y temperatura equipo 1, sótano Palacio de Justicia.



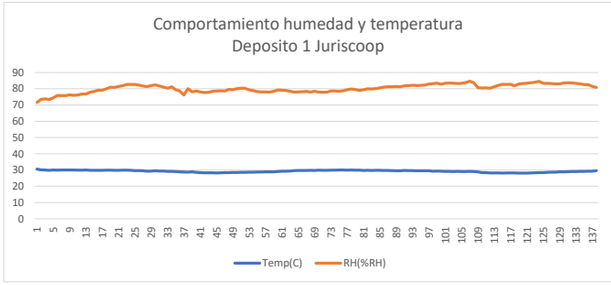
Gráfica 3. Humedad y temperatura equipo 2, sótano Palacio de Justicia.



Gráfica 4. Humedad y temperatura equipo 1, edificio Granahorrar.



Gráfica 5. Humedad y temperatura equipo 2, edificio Granahorrar.



Gráfica 6. Humedad y temperatura deposito 1 Juriscoop.

2.3. INFRAESTRUCTURA

Teniendo en cuenta lo descrito en el acuerdo 049 de 2000 del Archivo General de la Nación[3], las zonas destinadas para el almacenamiento de documentos deben cumplir con especificaciones técnicas especiales orientadas a garantizar la preservación de la información y conservación de los documentos de archivo que hacen parte del patrimonio documental de la Rama Judicial, en la siguiente tabla se muestra el cumplimiento de cada uno de los espacios frente a la normatividad vigente.

Tabla 4. Check list del cumplimiento de los requisitos técnicos de infraestructura y mobiliario de archivo para el almacenamiento documental.

ESPECIFICACIÓN ACUERDO 049 DE 2000	SÓTANO PALACIO DE JUSTICIA	PRIMER PISO PALACIO DE JUSTICIA	EDIFICIO GRANAHORRAR	DEPÓSITOS JURISCOOP	JUZGADOS
	CUMPLIMIENTO				
Sin riesgos de humedad subterránea o problemas de inundación.	NO	NO	NO	NO	SI
Ubicación: lejos de industrias contaminantes o posible peligro por atentados u objetivos bélicos.	NO	NO	NO	NO	NO
Espacio suficiente para el crecimiento.	NO	NO	NO	NO	NO
Resistencia de las placas y pisos con una carga mínima de 1200 k/mt2.	NO	NO	NO	NO	NO
Los pisos, muros, techos y puertas deben estar construidos con material ignífugos de alta resistencia mecánica y desgaste mínimo a la abrasión.	NO	NO	NO	NO	NO
La adecuación climática a las normas establecidas para la conservación del material documental.	NO	NO	NO	NO	NO
Elementos de control y aislamiento que garanticen la seguridad de los acervos.	NO	NO	NO	NO	PARCIAL

[3] Acuerdo 049 de 2000 del Archivo General de la Nación. Por el cual se desarrolla el artículo del Capítulo 7 "Conservación de Documentos" del Reglamento General de Archivos sobre "condiciones de edificios y locales destinados a archivos".

Los estantes deben estar construidos en láminas metálicas con tratamiento anticorrosivo y recubrimiento horneado químicamente estable.	NO	NO	NO	NO	PARCIAL
La balda superior debe estar a un máximo de 180 cm.	NO	NO	NO	NO	NO
La balda inferior debe estar por lo menos a 10 cm del piso.	NO	NO	NO	NO	NO
El cerramiento superior no debe ser utilizado como lugar de almacenamiento.	NO	NO	NO	NO	NO
La estantería no irá recostada sobre los muros.	NO	NO	NO	NO	PARCIAL
El espacio de circulación central debe ser mínimo de 120 cm.	NO	NO	NO	NO	PARCIAL
La estantería deberá tener un sistema de identificación visual de la documentación acorde con la signatura topográfica.	NO	NO	NO	NO	PARCIAL
Sistema de aireación continua y permanente de aire	NO	NO	NO	NO	NO
Filtración de aire de ingreso contra partículas sólidas y contaminantes atmosféricos.	NO	NO	NO	NO	NO
Dotación para atención de emergencias (extinción de incendios, detectores de humo, detectores de inundación, alarma de seguridad)	NO	NO	NO	NO	PARCIAL
Señalización necesaria que permita ubicar con rapidez los diferentes equipos para la atención de desastres y las rutas de evacuación y rescate de las unidades documentales.	NO	NO	NO	NO	PARCIAL

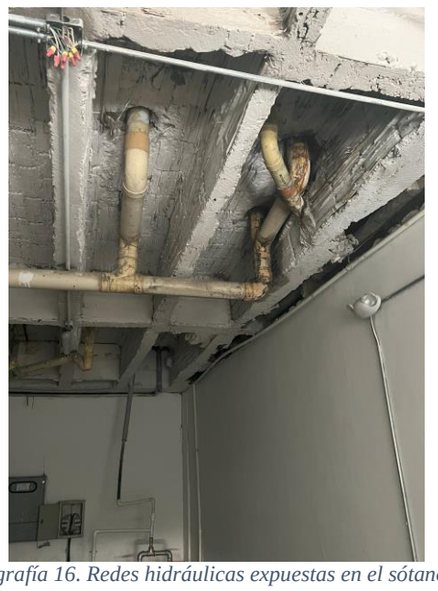
Como se puede observar en la tabla anterior, en ninguno de los depósitos de archivo se da cumplimiento a las especificaciones técnicas para las áreas de almacenamiento documental, las condiciones de la infraestructura no son adecuadas teniendo en cuenta que se evidencian filtraciones de agua, instalaciones hidráulicas y eléctricas en mal estado.

Tanto en las áreas de depósito como en los archivos de los juzgados se evidenció estantería fija y rodante, los cuales presentan acumulación de polvo y oxidación. En los depósitos en algunos casos no hay acceso a todas las zonas, pues en los pasillos de circulación hay documentos en el suelo obstruyendo el paso, lo que además propicia la proliferación de roedores.

No se realizan procesos saneamiento que incluyan limpieza, desratización ni desinfección en las zonas de archivo, lo que hace que las condiciones salubridad e higiene sean deficientes específicamente en el sótano del palacio y los depósitos de Juriscoop.

En los depósitos la dotación para atención de emergencias no es suficiente, no se dispone la cantidad adecuada de extintores, no cuentan con detectores de humo, ni cámaras de seguridad; teniendo en cuenta que las áreas del sótano y los depósitos de Juriscoop presentan riesgo de inundación deberían contar con detectores de inundación.

En cuanto a los archivos de los juzgados, se evidencia cumplimiento de algunas de las especificaciones para almacenamiento, sin embargo, al igual que en los depósitos no se implementan procesos de limpieza de áreas y documentos. La dotación para atención de emergencias no es suficiente en algunas de las oficinas, por lo cual ante una emergencia que involucre el material documental no se atendería de manera oportuna.



Fotografía 16. Redes hidráulicas expuestas en el sótano del Palacio de Justicia.



Fotografía 17. Acumulación de polvo y heces de roedores en el sótano del Palacio de Justicia.



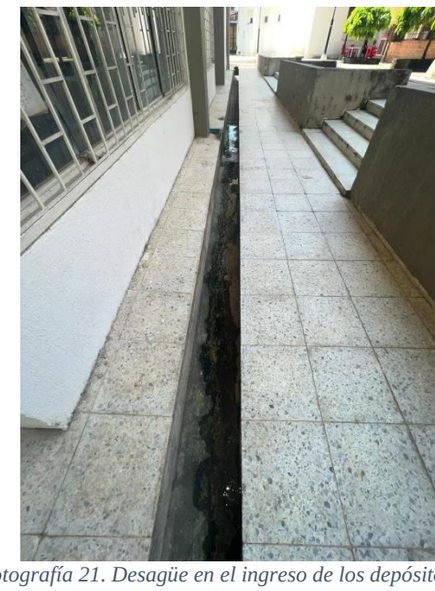
Fotografía 18. Filtraciones de agua en el edificio Granahorrar.



Fotografía 19. Estantería colapsada en el depósito 1 de Juriscoop.



Fotografía 20. Documentos obstruyendo el paso en el depósito 2 de Juriscoop.



Fotografía 21. Desagüe en el ingreso de los depósitos de Juriscoop.



Fotografía 22. Suciedad acumulada y deterioro biológico en el sótano del palacio.



Fotografía 23. Suciedad y signos de filtración de agua, sótano del palacio.



Fotografía 24. Estantería metálica fija, área de archivo en los juzgados.



Fotografía 25. Estantería metálica rodante, área de archivo en los juzgados.

3. CONCLUSIONES

- La oficina de apoyo de Barrancabermeja no cumple con lo establecido en el artículo 46 de la Ley General de Archivos, pues no se evidencia la implementación del Sistema Integrado de conservación, además no cuenta con espacios adecuados para el almacenamiento documental, toda vez que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el acuerdo 049 de 2000 del Archivo General de la Nación.
- No se realizan actividades de limpieza, desinfección ni desratización en las áreas de almacenamiento, lo que aumenta la proliferación de microorganismos y roedores.
- No se evidencian labores de mantenimiento en las áreas, toda vez que se observan daños en las redes hidráulicas, humedad en paredes y techos, estantería en mal estado o colapsada.
- Los sistemas de prevención, detección y atención de emergencias son deficientes en las áreas de depósito, teniendo en cuenta que no cuentan con extintores suficientes, señalización, alarmas, cámaras de seguridad, ni detectores de humo.
- No se realizan capacitaciones en materia archivística, conservación documental o bioseguridad, en las cuales se brinden lineamientos para la adecuada manipulación de los soportes y el uso de los elementos de protección para el cuidado de la salud durante la consulta de los documentos.
- Se realiza almacenamiento en lonas y bolsas, lo cual no es adecuado para los documentos toda vez que no proporciona una adecuada protección, por el contrario, genera microclima que propicia el crecimiento de microorganismos que pueden afectar los documentos.
- Se realizan jornadas de desinsectación, pero no se incluye fumigación para la reducción de carga microbiológica, ni actividades de desratización.
- Teniendo en cuenta que en los depósitos de archivo del palacio y Juriscoop presentan índices de deterioro altos, el acceso a estas zonas representa un riesgo para la salud del personal que debe realizar consultas de estos documentos, más aún cuando los funcionarios no hacen uso de los elementos de protección personal.
- No se cuenta con seguridad para el acceso a los diferentes archivos ubicados en el sótano del Palacio, pues no hay puerta de ingreso con chapa, lo que puede dar lugar a perdida de información.
- Las condiciones ambientales de humedad y temperatura no cumplen con lo establecido en el Acuerdo 049 de 2000 del Archivo General de la Nación, lo que propicia el crecimiento de los microrganismos que no solo afectan los documentos, sino que pueden poner en riesgo la salud del

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

personal que los manipula.

- Teniendo en cuenta las inadecuadas condiciones de la infraestructura, estantería y condiciones ambientales de las áreas de depósito, se evidencia deterioro biológico en un 80% de los documentos.
- Es importante mencionar que el principal factor causante de los deterioros en los soportes documentales de la Rama Judicial es el uso inadecuado de las unidades de conservación y el amarre de estos con pita, toda vez que el sistema de legajos y caratulas de cartulina no proveen la protección adecuada a los soportes, pues estos se encuentran expuestos ante la suciedad, los microorganismos y las condiciones adversas.

4. RECOMENDACIONES

- Se requiere de manera inmediata la puesta en marcha del plan de trabajo adjunto al presente, con el propósito de realizar la intervención en procesos de conservación a las áreas de depósito y a los soportes documentales. Esto como prerrequisito para ejecutar cualquier proceso que implique manipulación de estos documentos, teniendo en cuenta que las condiciones de higiene representan un riesgo para la salud del personal.
- La oficina de apoyo de Barrancabermeja entre tanto se aplican los procesos descritos en el plan de trabajo, deberá suministrar al personal que consulta archivos, los elementos de protección personal (EPPS), como lo son bata, tapabocas, cofias, gafas antipolvo y guantes, con el propósito de mitigar el riesgo a la salud durante la manipulación de los soportes con deterioro biológico.
- Las zonas de almacenamiento actuales no son adecuadas ni suficientes para almacenar el volumen de información con la que cuenta la oficina de apoyo de Barrancabermeja, por lo cual se recomienda alquilar o adquirir una edificación que cuente con las condiciones adecuadas, previo estudio técnico de cumplimiento de requisitos para almacenamiento de archivos, teniendo en cuenta que no resulta viable la adecuación de las zonas existentes, debido los factores evidenciados en el presente documento.
- Se recomienda efectuar el análisis técnico para contar con un equipo permanente que soporte la gestión documental de la oficina de apoyo consistente en un profesional y por lo menos 5 técnicos, en archivística o gestión documental que apoyen y monitoreen la ejecución dichos procesos de forma transversal al interior de los juzgados.
- Es importante validar las actividades realizadas en el marco de los convenios con instituciones educativas, dado que el estado de conservación de los documentos hace que su intervención se realice estrictamente con el uso de los elementos de protección personal.
- Estandarizar el uso de carpetas de cartulina desacidificadas de 4 aletas para el almacenamiento de los expedientes, así como el uso de cajas.
- Implementar de manera adecuada los programas de conservación documental del Sistema Integrado de conservación de la Rama Judicial, a fin de minimizar la aparición de deterioros en los soportes documentales.
- Realizar capacitaciones que incluyan los lineamientos para la adecuada conservación de los documentos, así como sensibilización en el uso de elementos de protección personal.
- Efectuar limpieza de los archivos en los juzgados, con el fin de minimizar la carga microbiológica, así como el riesgo para la salud del personal durante su manipulación.
- Es importante que cuando se evidencien documentos con deterioro biológico en los juzgados, se deben identificar y almacenar en papel Kraft, evitar el uso de bolsas plásticas, pues como se dijo anteriormente estas generan microclima que propicia el crecimiento de microorganismos.
- Posterior a la intervención microbiológica deberá realizar la implementación de la Tablas de Valoración Documental, con el propósito de eliminar el material documental no esencial que carezca de valor administrativo, legal, técnico o cultural.
- Se brindará acompañamiento, apoyo y asesoría técnica a la Dirección Seccional de Bucaramanga por parte de la DEAJ con el propósito de ejecutar las actividades establecidas en el plan de trabajo.

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

5. PLAN DE TRABAJO

A continuación, se describen las actividades a realizar para la recuperación de los archivos de la oficina de apoyo de Barrancabermeja.

Tabla 5. Plan de trabajo para la recuperación de los archivos.

FASE	ACTIVIDADES	INSUMOS REQUERIDOS	RESPONSABLE	PRODUCTO ENTREGABLE	TIEMPO	PERSONAL	
						DEAJ	SECCIONAL
1. Preparación de las áreas	1. Limpieza general de los depósitos. 2. Desinfección por procesos de nebulización de las zonas de depósito.	Nebulizador Desinfectante Hidroaspiradora Muestras microbiológicas Elementos de protección personal y mascara de gases.	DEAJ	Informe técnico preparación de las áreas	1 semana	1 microbiólogo 1 técnico	10 operarios servicios generales
2. Clasificación de expedientes por niveles de deterioro.	Clasificación y separación de las unidades documentales según el nivel de deterioro: 1. Avanzado: eliminación. 2. Alto, medio y bajo: intervención puntual. 2. Sin deterioro: realmacenamiento.	Elementos de protección personal. Bolsas rojas Cajas	DEAJ / Seccional	Informe técnico con cantidades de intervención, insumos, equipos y personal requeridos.	1 mes	1 microbiólogo 5 técnicos	5 técnicos
3. Intervención puntual de los documentos.	1. Intervención puntual de los soportes y realmacenamiento. 2. Proceso de alistamiento de material contaminado para eliminación.	Área de intervención dotada con puestos de trabajo y estantería. Nebulizador Desinfectante Brochas Espátulas Alcohol Atomizadores Bayetilla Bolsas rojas Elementos de protección personal. Mascara de gases Cajas Carpetas Muestras microbiológicas	DEAJ / Seccional	Informe de resultados de intervención en procesos de conservación.	Según los resultados de la fase 2.	1 microbiólogo 5 técnicos	Según los resultados de la fase 2.

M E M O R A N D O DEAJPLM23-442

FECHA: 30 de agosto de 2023

PARA: **JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO**
Director Seccional de Bucaramanga

DE: LUIS ANTONIO SUAREZ ALBA
Director Unidad de Planeación

ASUNTO: *"Autorización Vigencias Futuras 2024 – 2026 Funcionamiento"*

Para su conocimiento y fines pertinentes, remito el oficio No. 2-2023-045463 del 28 de agosto de 2023, por medio del cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autoriza cupo para comprometer vigencias futuras de los años 2024, 2025 y 20266 que de acuerdo a la solicitud de la Seccional Bucaramanga mediante oficios DESAJBUO23-1727/1772 corresponde a:

021 – BUCARAMANGA A-02 ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
RUBRO	**Vigencias futuras 2024**
	Unidad 08
A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	462.803.773
Total 2024	**462.803.773**
RUBRO	**Vigencias futuras 2025**
	Unidad 08
A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	473.599.122
Total 2025	**473.599.122**
RUBRO	**Vigencias futuras 2026**
	Unidad 08
A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	283.714.596
Total 2026	**283.714.596**
Total Vigencias Futuras	**1.220.117.491**
No. Autorización	**42423**
No. Asignación	**43023**

Cordialmente,

LUIS ANTONIO SUÁREZ ALBA
Director Unidad de Planeación

Anexo: Oficio Ministerio de Hacienda y Crédito Público por Sigobius

Revisó: María Franza López Buitrago
Elaboró: Elsa Cecilia Mejía Mejía

SC5780-4 CO-SA-CER551308

5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial

Doctora
NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura – Rama Judicial del Poder Público
Carrera 7 # 27-18
Bogotá, D.C.

Radicado: 2-2023-045463
Bogotá D.C., 28 de agosto de 2023 09:42

Radicado de entrada 1-2023-070624
No. Expediente 952/2023/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo de Vigencias Futuras para 2024, 2025 y 2026. Presupuesto Gastos de Funcionamiento

Apreciada doctora Naslly Raquel:

En atención a la solicitud presentada mediante oficio No. DEAJO23-566 del 14 de agosto de 2023, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.1.7.6 y la Resolución No.11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, esta Dirección aprueba cupo para comprometer vigencias futuras a la Rama Judicial, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 270102 : RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

A : PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CUENTA 02 : ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2024	Nación	$12.268.127.095
2025	Nación	$12.272.640.140
2026	Nación	$7.524.151.128

SECCIÓN 270104 : RAMA JUDICIAL – CONSEJO DE ESTADO

A : PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CUENTA 02 : ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2024	Nación	$1.290.602.620
2025	Nación	$1.356.423.352
2026	Nación	$831.600.548

W8Aa uvjk AIXu /0Ta 9Y7Y sMOh ToM=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

SECCIÓN 270105 : RAMA JUDICIAL – CORTE CONSTITUCIONAL

A : PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CUENTA 02 : ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2024	Nación	$1.270.436.960
2025	Nación	$1.335.229.244
2026	Nación	$818.606.794

SECCIÓN 270108 : RAMA JUDICIAL – TRIBUNALES Y JUZGADOS

A : PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CUENTA 02 : ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2024	Nación	$7.186.560.636
2025	Nación	$4.439.878.613
2026	Nación	$2.715.374.447

SECCIÓN 270109 : RAMA JUDICIAL – COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

A : PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CUENTA 02 : ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2024	Nación	$97.615.287

La aprobación del cupo de vigencias futuras, con fecha máxima de ejecución del 31 julio de 2026, no superan el periodo de Gobierno, se realiza de conformidad con el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, con el fin de que la Entidad pueda adelantar los procesos de contratación de adquisición de bienes y servicios para arrendamiento de inmuebles, servicio de vigilancia, aseo y mantenimientos básicos, en el Nivel Central y de las Seccionales Bogotá, Manizales, Bucaramanga y Cundinamarca – Amazonas.

Los recursos de vigencias futuras aprobadas a la fecha para las vigencias 2024, 2025 y 2026 del sector Rama Judicial, ascienden a $641.1 mm, $493.9 mm y $46.2 mm, respectivamente, correspondiente al 6,4%, 4.3% y 0.5% del espacio

W8Aa uvjk AIXu /0Ta 9Y7Y sMOh ToM=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

de gasto establecido en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, por valor de $10.011 mm, $11.441 mm y $10.229.9 mm los cuales no superan el 50% en cada vigencia, de conformidad con la decisión del CONFIS, en sesión del pasado 14 de julio de 2023.

En la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, la Ley 2155 de 2021 y Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, sobre los lineamientos de Austeridad del Gasto que rigen para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Revisó y Aprobó: Carlos Arturo Zambrano R.
Elaboró: Ana Cecilia Páez S./Ana Maria Bernal C.

W8Aa uvjk AIXu /0Ta 9Y7Y sMOh ToM=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

RESOLUCION No. DESAJBUR23-6639
7 de diciembre de 2023

"Por medio de la cual se designa el Comité Estructurador y Evaluador de un Proceso de Contratación"

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

En ejercicio de sus facultades legales, y …

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga-Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 270 de 1996 y en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, tiene la obligación de administrar los bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de justicia que compete a la Administración Judicial, en este caso del departamento de Santander, coadyuvando para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales de este departamento.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, en cumplimiento de sus funciones debe garantizar de manera oportuna y eficaz, las condiciones adecuadas para la eficiente prestación del servicio de administración de justicia en el departamento de Santander y en los municipios de Cáchira y La Esperanza (NS).

Los despachos judiciales del municipio de Barrancabermeja, Santander, emiten expedientes judiciales y otros documentos administrativos en forma constante, para lo cual, la dirección ejecutiva de administración judicial debe garantizar un espacio suficiente, aireado y amplio en el cual se puedan archivar en forma segura, procurando que queden bajo la custodia de los mismos despachos judiciales, y en un lugar muy cercano a los mismos despachos que los producen. Es así que actualmente la entidad ha venido almacenando dichos archivos documentales en el mismo palacio de justicia de Barrancabermeja el cual se torna insuficiente debido a la gran cantidad de documentos emitidos por los mismos, así como que no cuenta con espacio suficiente que permita una organización adecuada, limpia y óptima, garantizando además unos archivos almacenados y organizados de la manera más limpia y desinfectada que permita minimizar cualquier situación de inconformidad por circunstancias de plagas, infecciones y/o indebida acumulación de focos insalubres.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, en virtud del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, tiene entre sus funciones la de "*Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización ",* así como: *"Suscribir en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, (…)* ", para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

Por la naturaleza de las funciones y su misión constitucional, la Rama Judicial presta servicios dirigidos a toda la ciudadanía, luego sus instalaciones no solo deben brindar condiciones que permitan a sus empleados y funcionarios el buen ejercicio de las funciones encomendadas, sino que requiere condiciones que permitan mejorar el acceso al servicio de administración de justicia a la mayor cantidad de usuarios y propendan siempre por el cumplimiento de su misión, visión, valores, principios y objetivos planteados en sus Planes Sectoriales de Desarrollo, en especial lo correspondiente a 2019 – 2022 "Justicia Moderna con Transparencia y Equidad".

Por lo anterior, la entidad requiere contar con un inmueble que cuente con espacio disponible para ubicar en forma organizada los archivos referidos de los despachos judiciales del municipio de Barrancabermeja, Santander, a fin de posibilitar el manejo documental y la custodia y seguridad de los expedientes y archivos documentales.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Rama Judicial no dispone de espacios suficientes y adecuados en el Palacio de Justicia de Barrancabermeja y que el inmueble localizado en la

oficina 201 del edificio Granahorrar del municipio de Barrancabermeja, el cual teníamos en calidad de comodato por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro en el cual se encontraba un porcentaje alto de archivos documentales, fue solicitado en devolución por dicha entidad atendiendo las necesidades propias de la Supernotariado, la única opción viable a fin de satisfacer esta necesidad es contratar un inmueble en arrendamiento con un área aproximada de entre 350 y 400 metros cuadrados, es decir un espacio físico que permita garantizar la ubicación de los archivos documentales de los despachos judiciales, en un lugar seguro y cercano a las mismas oficinas que los producen, a fin de que su acceso sea posible en forma oportuna, eficiente y segura en el mismo municipio de ubicación de los despachos judiciales, es decir, en Barrancabermeja, Santander.

Con el fin de efectuar el control de legalidad de los documentos expedidos en la etapa precontractual, y valorar las propuestas que se llegaren a presentar, es pertinente designar a los integrantes del Comité Estructurador y Evaluador del proceso, que estará integrado conforme a lo previsto en el numeral 2.2.9 del Manual de Contratación adoptado mediante Resolución N° 7025 del 31 de diciembre de 2019.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los Servidores públicos relacionados a continuación, para que integren el Comité Estructurador y Evaluador, y ejerzan las labores descritas en el numeral 2.2.10 del Manual de Contratación:

- LUIS JERÓNIMO CARRILLO GÓMEZ, Coordinador Área Administrativa (abogado)
- MARIA EUGENIA SILVA RODRIGUEZ, Técnico Administrativo (líder delproceso)
- MARIA ANGÉLICA RODRÍGUEZ MANTILLA, Área Financiera (Integrante de Planeación)
- SANDRA MILENE LEÓN JAIMES, Área Administrativa (Integrante Técnico)

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los siete (07) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO

LJCG / A.A.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHlmunozc	LILIANA MUNOZ CORREDOR
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	27-01-08-021	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA
Fecha y Hora Sistema:	11/12/2023 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	20123	**Fecha Registro:**	2023-12-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	27-01-08-021 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	12.842.039,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	12.842.039,00	**Saldo x Comprometer:**	12.842.039,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	21223	**Fecha Registro:**	2023-12-11	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
021 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	Nación	10	CSF						
					Total:	12.842.039,00	0,00	12.842.039,00	12.842.039,00	0,00

Objeto:	RECURSOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE CON DESTINO A LA UBICACIÓN DEL ARCHIVO DE LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES DEL. MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. DESAJBUO23-2590

Firma Responsable

ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DEL INMUEBLE, CON DESTINO A LA UBICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DE LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga, en observancia a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015 y durante la etapa de planeación desarrolla el respectivo análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación, que en el presente caso corresponde a el arrendamiento de un área del inmueble, con destino a la ubicación y organización del Archivo de los diferentes despachos judiciales del municipio de Barrancabermeja, Santander, desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Lo anterior teniendo en cuenta los lineamientos generales de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente.

1. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PROYECTA SATISFACER LA NECESIDAD

1.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
80131500	80	13	15	00	Arrendamiento bienes inmuebles

1.2. OBJETO

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga el arrendamiento de un área del inmueble, con destino a la ubicación y organización del Archivo de los diferentes despachos judiciales del municipio de Barrancabermeja, Santander.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Respecto de los arrendamientos, éstos se encuentran clasificados dentro de las actividades terciarias o del sector de servicios los cuales “engloban no los bienes que se producen en las distintas actividades económicas sino los servicios que satisfacen las necesidades de las personas.

El sector terciario está compuesto de las partes “blandas” de la economía, es decir, las actividades en donde la gente ofrece su conocimiento y tiempo para mejorar la productividad, desempeño, potencial y sostenibilidad de la economía.

Los servicios son también conocidos como bienes intangibles e incluyen la atención, el asesoramiento, la experiencia, el debate entre otros.

También es importante tener en cuenta que las actividades terciarias implican no solo la provisión de servicios a los consumidores (business-consumer) sino también a otras compañías (business.to.business). Una empresa consultora para campañas de marketing de otras compañíases un ejemplo de business-to-business.

Algunos ejemplos de las actividades económicas del sector terciario:

- Gobierno
- Servicios financieros
- Servicios legales
- Medios de comunicación
- Ventas al por menor
- Casinos
- Turismo
- Franquicias
- Inmobiliarias
- Seguridad
- Hotelería
- Telecomunicaciones
- Transporte
- Hotelería
- Telecomunicaciones
- Transporte

- Comunicación
- Mercadeo

Clasificación industrial de las actividades del sector terciario (según entidades estadísticas):

- Comercio al por menor y al por mayor
- Transporte y almacenamiento
- Transporte aéreo
- Alojamiento y servicios de comida
- Información y comunicaciones
- Actividades financieras y de seguro
- Actividades inmobiliarias
- Actividades profesionales, científicas y técnicas
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo
- Administración pública y defensa
- Educación
- Actividades de atención de la salud humana y asistencia social
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
- Actividades de asociaciones

La producción de la información es también considerada como parte del sector terciario de la economía, aunque para algunos economistas esta actividad económica constituye un nuevo sector, el sector cuaternario.

Hay actividades que pueden ser consideradas a la vez del sector secundario o del sector terciario. Esto es el caso de las obras públicas, prestan un servicio a la sociedad, pero a la vez implican la construcción de infraestructura que es considerada como parte del sector secundario.

El sector terciario es más importante en las economías más desarrolladas. Los países tienden a seguir una progresión en el desarrollo lo cual los lleva de tener una producción intensiva a las actividades primarias, como la agricultura y la minería, a desarrollar la industria manufacturera, como la producción de automóviles o textiles, para luego llegar a una economía con una estructurabasada en los servicios.

Actualmente el sector terciario es uno de los sectores más competitivos a nivel mundial, gracias ala dramática reducción de los costos de comunicación, el mejoramiento de la velocidad y la fiabilidad en el transporte de personas y a la comunicación de la información[1].

3. PERSPECTIVA ECONÓMICA

El sector inmobiliario en Colombia ha experimentado diversas transformaciones en los últimos años, siendo el segundo semestre de 2023 un periodo clave para evaluar las perspectivas de esta industria. En este artículo de blog, analizaremos las tendencias y factores que están impactando el mercado inmobiliario colombiano, así como las oportunidades y desafíos que se vislumbran para los próximos meses.

El segundo semestre de 2023 marca un punto de inflexión en la recuperación del sector inmobiliario tras los desafíos planteados por la pandemia de COVID-19. Durante este periodo, se espera que las restricciones se hayan aliviado significativamente, lo que permitirá una mayor actividad económica y una reactivación del mercado inmobiliario.

A pesar de las oportunidades, el sector inmobiliario en Colombia enfrenta algunos desafíos que será fundamental abordar de manera proactiva, entre ellos se incluyen:

- La inflación, que puede afectar los costos de construcción y financiamiento.
- La incertidumbre política y económica a nivel nacional e internacional, los cuales pueden influir en las decisiones de inversión.

“En este sector se está produciendo una situación un poco compleja, toda vez que hay un choque entre la oferta y la demanda. Por un lado, el aumento de la materia prima global de commodities, sumado a la inflación generalizada a nivel mundial, ha provocado que las constructoras no tengan el mismo apetito para el inicio de nuevos proyectos en las ciudades principales, perdiendo la tracción ganada en los últimos años.

[1] https://www.actividadeseconomicas.org/2012/02/actividades-terciarias.html

Por otro lado, se encuentra la reforma tributaria, que ha ocasionado que, la escasez de fondos destinados a subsidios para la compra de vivienda y las altas tasas de interés, desincentiven los futuros compradores impactando fuertemente en las ventas de este sector".

Si bien esta ha sido una situación generalizada en las grandes ciudades, también se observan importantes oportunidades en la consolidación de ciudades intermedias en las cuales varias constructoras han visto grandes oportunidades de construcción de nuevos proyectos, cambiando el panorama e impactando en el desarrollo de otras regiones del país, y de esta manera alivianando dicha situación en este sector.

En el contexto de la desaceleración económica mundial y los desafíos fiscales del mercado, el sector inmobiliario en Colombia se enfrenta a importantes cambios y retos para el resto del año 2023. Según el Reporte de Mercado Retail Bogotá 2023, se proyecta una desaceleración en la economía colombiana, a pesar del inesperado crecimiento registrado en 2022. Sin embargo, existen señales de oportunidades y transformaciones en diferentes segmentos del mercado inmobiliario en el país.

En el segmento de centros comerciales, se ha observado un repunte en los índices de ocupación y precios de renta y venta en los últimos años. Aunque el crecimiento en el inventario de centros comerciales ha sido constante, se espera que en las principales ciudades del país el crecimiento esté más influenciado por la expansión de centros comerciales ya existentes que por la apertura de nuevos proyectos. Esto ofrece oportunidades de expansión para empresas locales y extranjeras en centros comerciales reconocidos.

4. PERSPECTIVA LEGAL

En virtud de lo consagrado por la Ley 80 de 1993, artículo 2, literal b), la Rama Judicial está definida como una de las entidades estatales para efectos de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

A la luz de lo dispuesto en el artículo 32 de la preceptiva anterior, *"(…) son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previsto en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados de la autonomía de la voluntad…"*

El artículo 13 ibídem señala que *"(: :) los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley…"*

Así mismo el artículo 40 de la norma en cita preceptúa lo siguiente*: "(…) Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

(…)"

La Ley 1150 de 2007, *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*" establece en el artículo 2, numeral 4, Literal i), que el arrendamiento o adquisición de inmuebles se somete a la modalidad de selección de contratación directa.

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.11 establece lo siguiente:

"Arrendamiento de bienes inmuebles: Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

4.1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble
4.2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificada y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1973 del Código Civil, el contrato de arrendamiento de

inmuebles, es aquel en que dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder, total o parcialmente, el goce de un inmueble y la otra a pagar por este goce, tal como lo norma el artículo en mención.

El artículo 2008 del C.C. establece como causales de expiración del arrendamiento de cosas, la destrucción total del bien, la extinción del derecho del arrendador, y la sentencia de juez en los casos previstos en la ley.

El artículo 1974 del mismo estatuto, permite el arrendamiento de cosa ajena, señalando que el arrendatario de buena fe, está facultado para ejercer la acción de saneamiento por evicción, en contra de su arrendador.

La Ley 1618 del 27 de febrero de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad", en su artículo 14 manifiesta la igualdad material de las personas con discapacidad.

Ley 1437 del 18 de enero de 2011, *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo"*, en su artículo 100, numeral 2, para los procedimientos de cobro coactivo, en las personas que no tengan reglas especiales.

Ley 1801 del 29 de julio de 2016, "*Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"* en su artículo 183, consecuencias por el no pago de multas y el artículo 184, registro nacional de medidas correctivas, llevado por la Policía Nacional.
Decreto 1273 de 2018 Nuevas reglas para Independientes en el pago de aportes de seguridad social

En materia tributaria, teniendo en cuenta el artículo 420 del Estatuto Tributario, los servicios de arrendamiento se encuentran gravados por el impuesto al valor agregado IVA, tarifa que corresponde al 19%, siempre y cuando el arrendador sea responsable del mismo. Caso contrario, ocurre si éste no es responsable de este impuesto, de conformidad con la normativa vigente, aplicable al tema.

5. PRESUPUESTO ESTIMADO

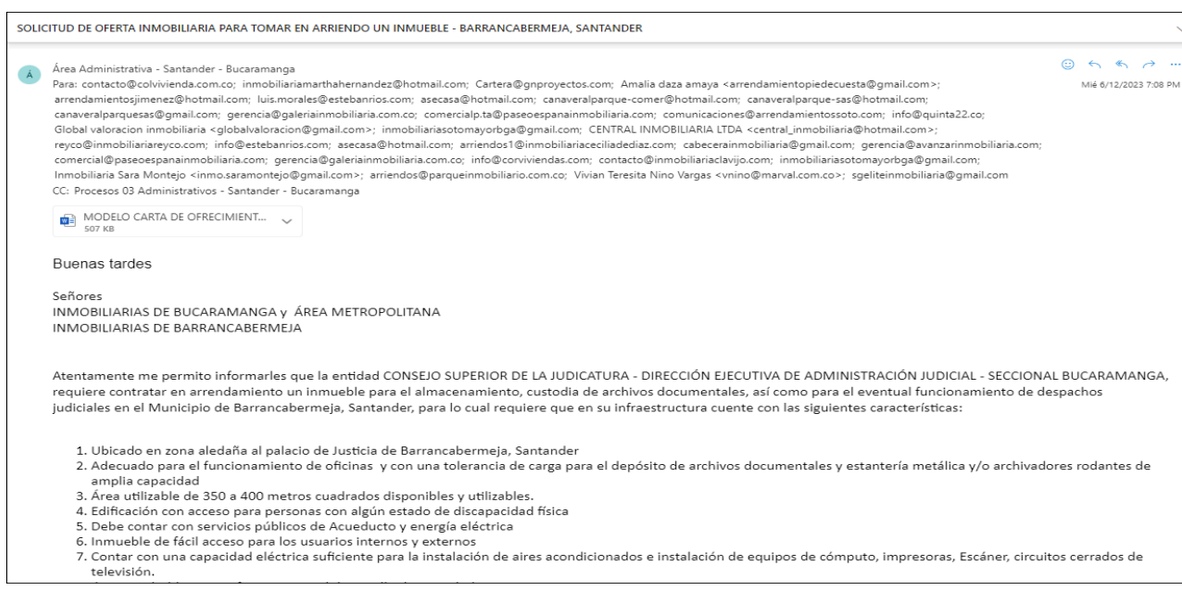
El presupuesto oficial para esta contratación es de **CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($115.578.344,00)** incluido IVA, impuestos, deducciones y demás erogaciones de ley, con cargo a la unidad 08, valor que cubre los cánones mensuales del contrato desde el 12 de diciembre de 2023 y hasta el 10 de junio de 2024, inclusive.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

6.1. Identificación de proveedores

Teniendo en cuenta que, en las condiciones actuales, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bucaramanga– Santander deben tenerse en cuenta las siguientes circunstancias:

Para realizar estudio de mercado se invitó a personas jurídicas y naturales a presentar sus ofertas inmobiliarias a fin de determinar los inmuebles disponibles y el correspondiente valor comercial del metro cuadrado en el municipio de Barrancabermeja, Santander.



SOLICITUD DE OFERTA INMOBILIARIA PARA TOMAR EN ARRIENDO UN INMUEBLE - BARRANCABERMEJA, SANTANDER

Área Administrativa - Santander - Bucaramanga
Para: contacto@colvivienda.com.co; inmobiliariamarthahernandez@hotmail.com; Cartera@gnproyectos.com; Amalia daza amaya <arrendamientopiedecuesta@gmail.com>; arrendamientosjimenez@hotmail.com; luis.morales@estebanrios.com; asecasa@hotmail.com; canaveralparque-comer@hotmail.com; canaveralparque-sas@hotmail.com; canaveralparquesas@gmail.com; gerencia@galeriainmobiliaria.com.co; comercialp.ta@paseoespanainmobiliaria.com; comunicaciones@arrendamientossoto.com; info@quinta22.co; Global valoracion inmobiliaria <globalvaloracion@gmail.com>; inmobiliariasotomayorbga@gmail.com; CENTRAL INMOBILIARIA LTDA <central_inmobiliaria@hotmail.com>; reyco@inmobiliariareyco.com; info@estebanrios.com; asecasa@hotmail.com; arriendos1@inmobiliariaceciliadediaz.com; cabecerainmobiliaria@gmail.com; gerencia@avanzarinmobiliaria.com; comercial@paseoespanainmobiliaria.com; gerencia@galeriainmobiliaria.com.co; info@corviviendas.com; contacto@inmobiliariaclavijo.com; inmobiliariasotomayorbga@gmail.com; Inmobiliaria Sara Montejo <inmo.saramontejo@gmail.com>; arriendos@parqueinmobiliario.com.co; Vivian Teresita Nino Vargas <vnino@marval.com.co>; sgeliteinmobiliaria@gmail.com
CC: Procesos 03 Administrativos - Santander - Bucaramanga
Mié 6/12/2023 7:08 PM
MODELO CARTA DE OFRECIMIENT... 507 KB

Buenas tardes

Señores
INMOBILIARIAS DE BUCARAMANGA y ÁREA METROPOLITANA
INMOBILIARIAS DE BARRANCABERMEJA

Atentamente me permito informarles que la entidad CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - SECCIONAL BUCARAMANGA, requiere contratar en arrendamiento un inmueble para el almacenamiento, custodia de archivos documentales, así como para el eventual funcionamiento de despachos judiciales en el Municipio de Barrancabermeja, Santander, para lo cual requiere que en su infraestructura cuente con las siguientes características:

1. Ubicado en zona aledaña al palacio de Justicia de Barrancabermeja, Santander
2. Adecuado para el funcionamiento de oficinas y con una tolerancia de carga para el depósito de archivos documentales y estantería metálica y/o archivadores rodantes de amplia capacidad
3. Área utilizable de 350 a 400 metros cuadrados disponibles y utilizables.
4. Edificación con acceso para personas con algún estado de discapacidad física
5. Debe contar con servicios públicos de Acueducto y energía eléctrica
6. Inmueble de fácil acceso para los usuarios internos y externos
7. Contar con una capacidad eléctrica suficiente para la instalación de aires acondicionados e instalación de equipos de cómputo, impresoras, Escáner, circuitos cerrados de televisión.

8. Iluminación blanca y suficiente para el desarrollo de actividades.
9. En caso de que el inmueble cuente con varios pisos, se requiere que cuente con ascensor.

Por otra parte, el oferente deberá comprometerse a realizar las adecuaciones requeridas en la infraestructura tendientes a acondicionar la funcionalidad del espacio utilizable, para la destinación final de la entidad contratante.

Cordialmente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LUIS JERÓNIMO CARRILLO GÓMEZ
Coordinador Área Administrativa

Siempre trabajamos con nuestra mejor disposición. Éxitos.

6.2. Análisis de precios

Se recibió una única oferta a saber:

OFERTA ÚNICA

Oferente:	COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS SAS
Tipo de Inmueble:	LOCAL COMERCIAL PISO 1
Nos. Predial o Catastral:	68081010100000228001500000000 01-01-0228-0014-000
Matrícula Inmobiliaria:	303-223 / 303-225
Nomenclaturas:	LOTE # 11 MANZANA E CALLE 51 # 8B-52 CALLE 51 # 8B-60 BARRIO CINCUENTENARIO
Municipio:	BARRANCABERMEJA

Inmueble que consta de los siguientes espacios:

1. 1 salón amplio y abierto en el primer piso de 399,69 m2
2. 2 baterías sanitarias baños (hombres y mujeres)
3. Servicio de agua independiente
4. Servicios de energía eléctrica, Acueducto, alcantarillado y aseo.
5. Buena ventilación y luminosidad

El canon de arrendamiento ofrecido es de **$40.500 + IVA** por metro cuadrado, que para el área ofrecida (399,62 mts2) es la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($19.263.060,00)**, incluido IVA y demás gravámenes e impuestos municipales, departamentales y/o nacionales aplicables al arrendador y al tipo de contrato. En consecuencia, el inmueble ofertado arroja un valor por metro cuadrado de **$48.203,44**.

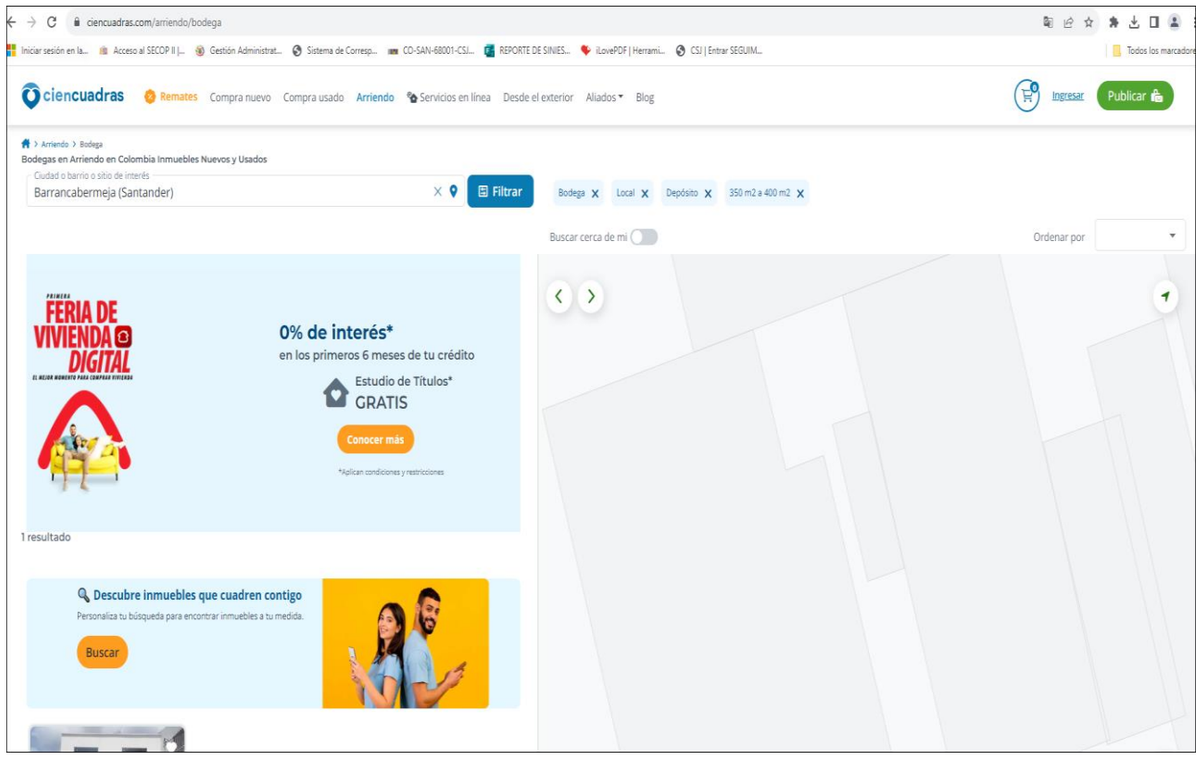
Igualmente se deja constancia que en el proceso de búsqueda de ofertas inmobiliarias se vinculó a diferentes inmobiliarias con acciones comerciales en el área metropolitana y a las de Barrancabermeja posibles, como se mencionó en la parte inicial del presente documento, sin que se obtuvieran otras ofertas.

La entidad realizó estudio del sector inmobiliario a fin de establecer si existe en el municipio de Barrancabermeja (Santander), un inmueble que cumpla con las características y condiciones técnicas mínimas requeridas para ser tomado en arrendamiento y que resulte beneficioso para la entidad en términos económicos y de confort para los servidores judiciales que asistan a dichas instalaciones.

CONSULTA DE OFERTA CON SECTOR INMOBILIARIO

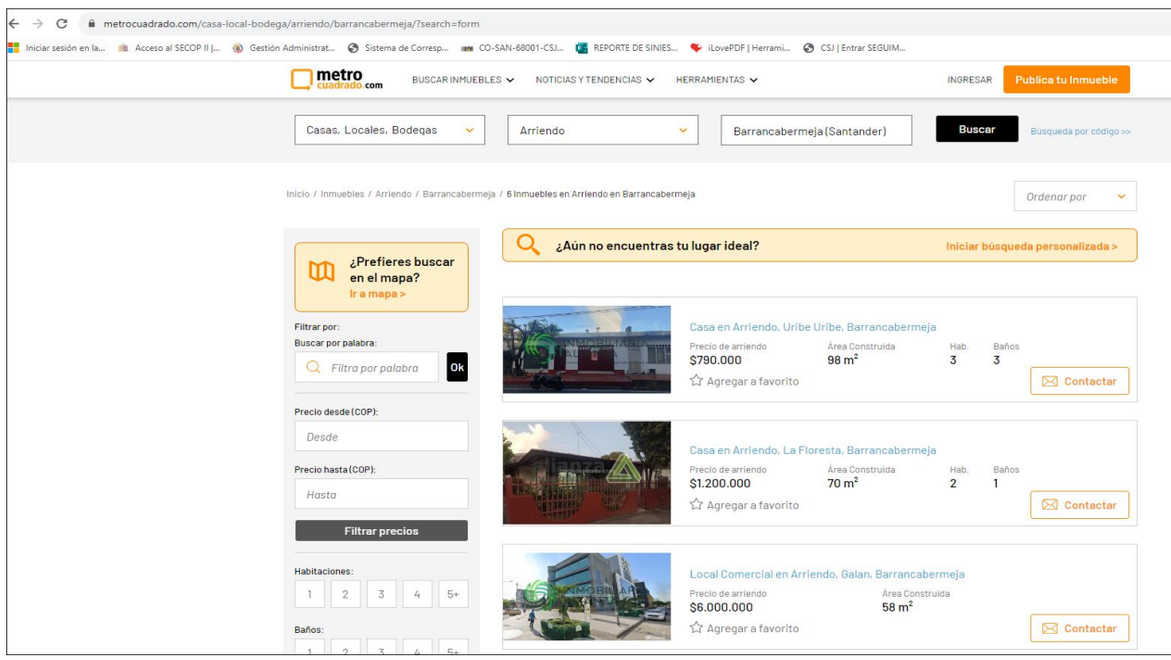
Igualmente se deja constancia que se realizó consulta en las páginas de las inmobiliarias sobre la oferta disponible en arrendamiento en la zona céntrica del municipio de Barrancabermeja, arrojando las siguientes:

1) Oferta **CIENCUADRAS.COM**



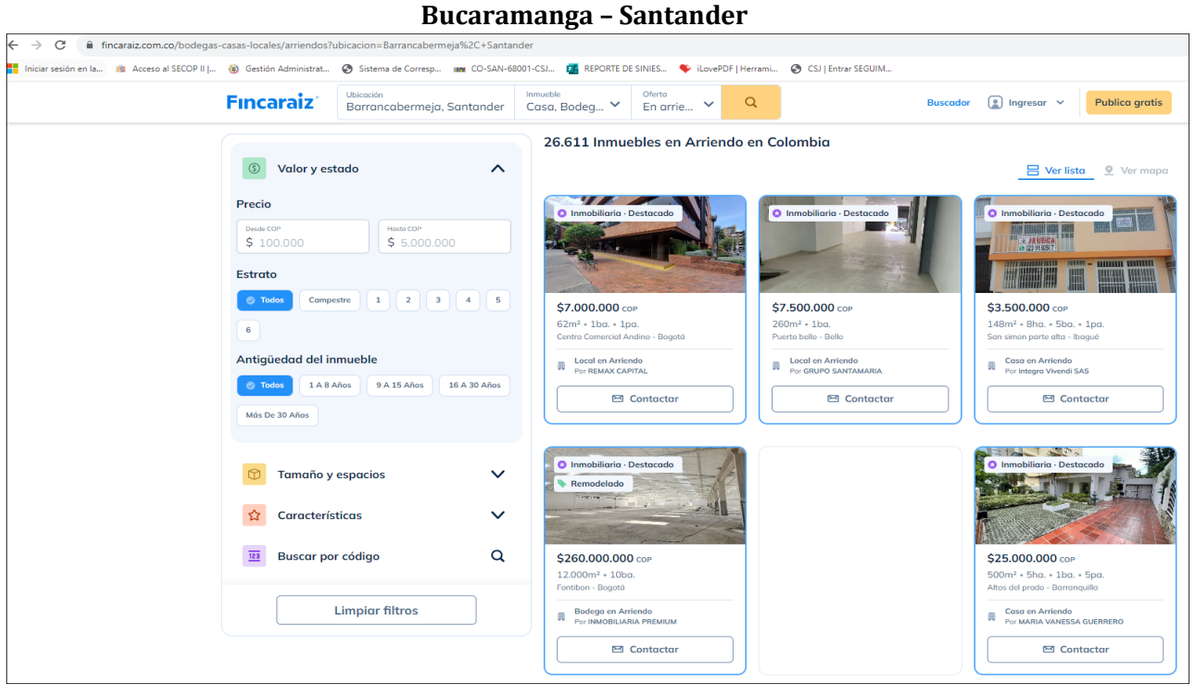
Tal como se observa en la imagen no hay oferta inmobiliaria (bodega, locales o depósito) del área que se requiere en Barrancabermeja, Santander, disponible en los canales de información comercial virtual.

2) **METROCUADRADO.COM**



Tal como se observa en la imagen no hay oferta inmobiliaria (Casas, bodega o locales) del área que se requiere en Barrancabermeja, Santander, disponible en los canales de información comercial virtual.

2) **FINCARAÍZ.COM**



Tal como se observa en la imagen no hay oferta inmobiliaria (Casas, bodega o locales) del área que se requiere en Barrancabermeja, Santander, disponible en los canales de información comercial virtual.

Análisis de la oferta recibida.

Así las cosas, dada la inexistencia de pluralidad de ofertas inmobiliarias en el municipio de Barrancabermeja, Santander, las condiciones del mercado y del sector, las características técnicas y en general las condiciones requeridas del inmueble a tomar en arrendamiento, se tiene que, pese a que la oferta inmobiliaria de la persona jurídica COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS fue la única, y por sus condiciones de ubicación, área y su infraestructura es una opción viable y favorable para la entidad, dado que cumple con los requerimientos establecidos por la entidad, y adicionalmente ofrece espacios amplios y óptimos, circunstancia totalmente conveniente para la protección y ubicación de los archivos de los despachos judiciales.

En razón de lo expuesto, y teniendo en cuenta que existe la necesidad de arrendar un inmueble para la ubicación y organización de los archivos de los despachos judiciales del municipio de Barrancabermeja, Santander en esa misma localidad y en un sitio muy cercano a los mismos, se hace necesario suscribir contrato por el término de **SEIS (6) MESES**, contados desde el 12 de diciembre de 2023 y hasta el 10 de junio de 2024 inclusive.

La presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga para la vigencia 2023.

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

7.1. Histórico de contratación de la entidad

La entidad cuenta con un número plural de contratos de arrendamiento para poder cumplir con el cometido institucional en la mayoría de los municipios del Departamento de Santander, a saber:

RELACION DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO VIGENTES EN 2023			
N° DE CONTRATO	**DESTINO**	**BENEFICIARIO**	
		CC -NIT	**NOMBRE**
BGA-045-2022	Juzgado Promiscuo Municipal Villanueva	5580515	BERNARDO PEREZ VIVIESCAS

BGA-046-2022	Juzgado Promiscuo Municipal Encino	13703169	JORGE ALIRIO PINTO PLAZAS
BGA-047-2022	Juzgado Promiscuo Municipal Barichara	890204348	COOP.MULTISERVICIOS BARICHARA LTDA.COMULSEB
BGA-048-2022	Juzgado Promiscuo Municipal San Joaquín	890204523	PARROQUIA DE SAN JOAQUIN
BGA-050-2022	Juzgado Penal Municipal con funciones mixtas en Piedecuesta	37752582	MANOSALVA RONDON MARCELA
BGA-051-2022	Juzgado Promiscuo Municipal Guavatá	11294138	SEGUNDO JULIO ANGULO CASTELLANOS
BGA-052-2022	Juzgados Promiscuos Municipales de Floridablanca	91070642	PEDRO ELIAS ANGEL PAMPLONA
BGA-053-2022	Juzgado Promiscuo Municipal Aratoca	890203826	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO FRANCISCO PRADA MARQUEZ DE ARATOCA
BGA-054-2022	Juzgados Sistema Penal Floridablanca	17067302	MELVIN SALAMANCA BRICEÑO
BGA-055-2022	Juzgados y Salas de Audiencias Málaga	5691055	ANGEL ANTONIO PRADA JAIMES
BGA-056-2022	Juzgado Promiscuo Municipal de Sucre	28436595	EVELIA GARCIA DE MARIN
BGA-057-2022	Juzgado Promiscuo Municipal Cerrito	13718275	JUAN CARLOS TARAZONA
BGA-058-2022	Juzgado Promiscuo Municipal Mogotes	28252381	MYRIAM BLANCO ARIAS
BGA-059-2022	Juzgados Promiscuos Municipales de Floridablanca	37801657	MARY VARGAS RINCON
BGA-060-2022	Juzgado Promiscuo Municipal de la Paz	13954622	DIAZ DIAZ SILVIO
BGA-061-2022	Juzgado Promiscuo Municipal Contratación	91102041	SALOMON CAMACHO LEON
BGA-062-2022	Sede Juzgados Penales Circuito Adolescentes Bucaramanga	27982895	GLORIA AMADO SUAREZ
BGA-063-2022	Juzgado Promiscuo Municipal Onzaga	28271658	SONIA TERESA DIAZ DIAZ
BGA-064-2022	Juzgados de San Vicente de Chucurí incluidas Salas de Audiencia	91043339	GOMEZ VECINO JAVIER
BGA-065-2022	Juzgado Promiscuo Municipal Landázuri	1097994245	ESTEVEZ DIAZ ANGIE TATIANA
BGA-066-2022	Juzgado Promiscuo Municipal Pinchote	28298507	ROSA MARIA QUINTERO DE TORRES
BGA-068-2022	Juzgado Promiscuo Municipal Guaca	28161645	MENDEZ ESPINOSA NIDIA

BGA-069-2022	Juzgado Promiscuo Municipal Curití	5621893	APOLINAR LOPEZ GONZALEZ
BGA-070-2022	Juzgado Promiscuo Municipal Guapota	13811571	PEDRO ANGEL CABALLERO SIERRA
BGA-071-2022	Juzgado Promiscuo Municipal El Hato	28184984	NIEVES SUAREZ DE QUINTERO
BGA-072-2022	Juzgado Promiscuo Municipal de San Benito	890210227	MUNICIPIO DE SAN BENITO
BGA-073-2022	Archivo Despachos Judiciales, Bodega y Almacén	91273866	DAVILA RODRIGUEZ LUIS CARLOS
BGA-074-2022	Juzgado Promiscuo Municipal San Andrés	6498823	WILSON JACOBO FLOREZ MALDONADO
BGA-075-2022	Juzgado Promiscuo Municipal Galán	63329054	OLGA QUINTANILLA CESPEDES
BGA-076-2022	Archivos Oficinas - Despachos Judiciales Bucaramanga	27952438	EMILSE PALLARES DE ZAMBRANO
BGA-077-2022	Juzgados Promiscuos Municipales y Sala Audiencias Sistema Acusatorio Penal Descentralizado de Girón	900854052	INVERSIONES AW S.A.S
BGA-078-2022	Juzgado Penal del Circuito en Cimitarra	63253442	DEYANIRA TELLEZ AVILA
BGA-079-2022	Juzgado Promiscuo Municipal Gambita	5642523	JOSE LUIS GARZON FIGUEREDO
BGA-080-2022	Juzgado Promiscuo Municipal Jesús María	52115219	NUBIOLA QUINTERO
BGA-081-2022	Juzgado Promiscuo Municipal Paramo	5784430	PATIÑO VILLALBA HERNAN
BGA-082-2022	Juzgado Promiscuo Municipal Aguada	1096780330	ALIRIO MURILLO ACUÑA
BGA-083-2022	Juzgado Promiscuo Municipal Vetas	37838719	BLANCA EUGENIA DUARTE ARIAS
BGA-084-2022	Juzgado Promiscuo Municipal Capitanejo	37831383	SUAREZ DE MILLAN MIRYAM
BGA-085-2022	Despachos Judiciales Civil Circuito, Civil Municipal, Pequeñas Causas Laborales, Juzgados Competencias Múltiples, Ejecución Civil, Ejecución Civil del Circuito y Oficinas de Servicios. (con sus respectivas áreas de archivo y salas de audiencia)	804010934	PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A.
BGA-087-2022	Zona parqueo para estacionar vehículo Toyota placas OCK-376 asignado al Juzgado Civil Circuito de Tierras en Barrancabermeja.	900346927	CENTRO POPULAR COMERCIAL
BGA-088-2022	Juzgado Promiscuo Municipal Encino	28119364	ANA LUCIA MENDEZ DE MENDEZ

BGA-089-2022	Juzgado Promiscuo Municipal Florián	41422525	MARIA EDITH ESPERANZA PARDO
BGA-090-2022	Juzgado Promiscuo Municipal Coromoro	890205058	MUNICIPIO DE COROMORO
BGA-091-2022	Archivos de los Despachos Judiciales de Piedecuesta Santander	28295744	QUINTERO JEREZ ROSIBEL
BGA-092-2022	Juzgados Barbosa - Santander	1010247387	MARIA CAMILA LOPEZ SANCHEZ
BGA-093-2022	Juzgado Promiscuo Municipal Valle de San José	900012978	JUNTA DE ACCION COMUNAL CENTRAL DEL VALLE DE SAN JOSE
BGA-094-2022	Archivo despachos judiciales Suaita	890206448	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DE SUAITA
BGA-095-2022	Juzgado Promiscuo Municipal Santa Helena del Opón	13776137	JOSE ANTONIO VILLAREAL CORREDOR
BGA-097-2022	Oficinas Archivo de los Despachos de Bucaramanga	830122566	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.
BGA-105-2022	Juzgado Promiscuo Lebrija	13536152	DOMINGO SANCHEZ ROMERO
BGA-109-2022	Juzgado 3° Civil Municipal Piedecuesta, acuerdo PCSJA22-11975 DEL 28 de julio DE 2022 Of. 809 y 810 Centro Comercial DELACUESTA	890205645-0	MARVAL S.A.S
BGA-043-2023	Juzgado Promiscuo Municipal Matanza	5684768	HERNAN MONTAGUTH VALVUENA
BGA-044-2023	Juzgado Promiscuo Municipal El Playón	63317083	GLADYS GUTIERREZ QUNTERO
BGA-045-2023	Juzgados 3, 4 y 5 civiles municipales de Girón, Santander	804.010.934-3	PERIODICOS Y PUBLICACIONES SAS
BGA-046-2023	Juzgado promiscuo municipal del Guacamayo	1.005.286.904	CRISTINA DÍAZ PARDO
BGA-047-2023	Juzgado Promiscuo Municipal California	900534205	INVERSIONES LLANO REDONDO S.A.S
BGA-050-2023	Juzgados 2, 4° y 5° Civil Municipal Piedecuesta Of. 806, 807 y 808 Centro Comercial DELACUESTA	890205645-0	MARVAL S.A.S.
BGA-055-2023	Oficinas Archivo de los Juzgados Promiscuos Municipales de Girón	27917155	ROSAURA DUARTE DE VALDIVIESO

7.2 Presupuesto Oficial

El valor estimado del contrato es la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE**

($115.578.344,00) incluido IVA, impuestos, deducciones y demás erogaciones de ley, con cargo a la unidad 08.

La suma anterior será cancelada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial en moneda legal colombiana, por mensualidades vencidas, así:

El valor del canon de arrendamiento mensual establecido para la vigencia del contrato o su prórroga durante cada una de las vigencias fiscales 2023 y 2024, incluido IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS, DEDUCCIONES INCLUIDOS es el siguiente:

- Vigencia fiscal 2023 $ 12.842.039,00 (12 diciembre al 31 de diciembre de 2023)
- Vigencia fiscal 2024 $ 19.263.059,00 (1 de enero al 10 de junio de 2024)

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga – Santander de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver anexo, matriz de riesgos.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo *"2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

En tal sentido, dadas las características del contrato (arrendamiento de bien inmueble), la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial no considera pertinente solicitar garantías para la ejecución del respectivo contrato, salvo lo pactado en las obligaciones del Arrendador.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Seccional analizó que, dada la limitada oferta inmobiliaria en el municipio de Girón, las condiciones del mercado y del sector, las características técnicas y en general las condiciones requeridas del inmueble a tomar en arrendamiento, versus la única oferta recibida, se deja constancia que cumple con los requerimientos establecidos por la entidad, resultando ser favorable a los intereses de la misma

Aprobaciones	Nombres y Apellidos	Cargo - Dependencia	Firma
Elaboró	Luis Jerónimo Carrillo Gómez	Coordinador Área Administrativa	

Fecha elaboración: 11/12/2023

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

ANEXO. MATRIZ DE RIESGO.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?								Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Tributario	Cambios legislativos y tributarios que afecten el equilibrio económico del contrato durante su ejecución	Genera una carga adicional a las previstas que pueden afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato	Raro (1)	Insignificante (1)	1	Bajo	Entidad	Modificar el contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Entidad/Área Jurídica	Fecha de conocimiento y entrada en vigencia de la norma	Vencimiento del plazo	Verificación de normas expedidas en materia tributaria	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Propietarios de los inmuebles requieren los mismos antes de la terminación de los contratos	Se generan costos de traslados, reubicación de las sedes, suspensión de los servicios	Raro (1)	Insignificante (1)	1	Bajo	Entidad/Arrendador	Modificar el contrato y reducir las consecuencias	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad	Inicio de la ejecución del contrato	Vencimiento del plazo	Informes del supervisor	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falla de estructura física de los inmuebles	Perturbación de la ejecución del contrato que conlleva a la interrupción del servicio	Raro (1)	Menor (2)	2	Bajo	Arrendador	Terminación anticipada del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Entidad/Arrendador	Inicio de la ejecución del contrato	Vencimiento del plazo	Informes del supervisor	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Sociales o políticos	Problemas de orden público que atenten contra la integridad de los inmuebles	Se perturba la ejecución del contrato y se requiere mantenimiento preventivo y correctivo por parte del contratista	Improbable	Menor (2)	2	Bajo	Entidad/Arrendador	Modificar el contrato y reducir las consecuencias	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad	Inicio de la ejecución del contrato	Vencimiento del plazo	Informes del supervisor	Mensual

ALGUNOS ESPACIOS MINIMOS PROMEDIO YA ESTIPULADOS POR LA ENTIDAD

SALA DE AUDIENCIA TIPO A (MAGISTRADOS[2]



SALA DE AUDIENCIA TIPO B (JUECES)[3]

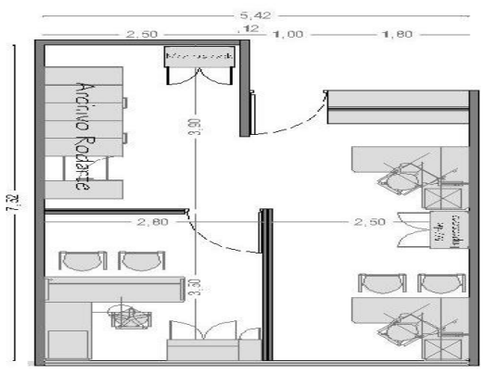
[2] Presentación tipos de Salas de Audiencia UIF Dirección Ejecutiva 26/06/2013, ACUERDO No. PSAA13-9950 (Julio 9 de 2013)
[3] Ibidem.


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
SALA DE AUDIENCIAS TIPO B
Para Jueces
Opción No 1
MOBILIARIO
Estrado de Juez y secretario compuesto por el modulo de escritorio y plataforma
Escritorio de 1.30m de largo para las partes
Escritorio de 0.70m de largo para las partes
Silla tipo ejecutiva con brazos y rodachinas
Silla tipo Operativa con brazos y rodachinas
Silla tipo Interlocutora sin brazos y sin rodachinas
Silla tipo tandem de 3 y 4 puestos para público
PROPUESTA DE TIPOS DE SALAS DE AUDIENCIA
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
3
29/06/2013

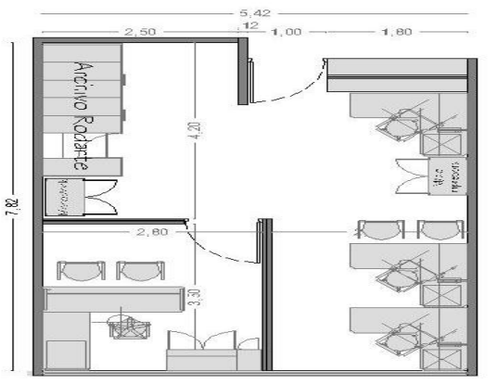
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

AREAS PROMEDIOS DESPACHOS JUDICIALES

Despacho
3 Personas



Despacho
4 Personas



1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Secop II
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga el arrendamiento de un área del inmueble, con destino a la ubicación y organización del Archivo de los diferentes despachos judiciales del municipio de Barrancabermeja, Santander.	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	11 de diciembre de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Luis Jerónimo Carrillo Gómez	
Unidad de Origen	Coordinador Área Administrativa	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	La administración de justicia es la parte de la función pública que cumple el Estado encargada por la Constitución Política y la Ley de hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagrados en ellas, con el fin de realizar la convivencia social y lograr mantener la armonía nacional; en ese contexto, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial son las encargadas de administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta utilización, en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, en cumplimiento de sus funciones debe garantizar de manera oportuna y eficaz, las condiciones adecuadas para la eficiente prestación del servicio de administración de justicia en el departamento de Santander y en los municipios de Cáchira y La Esperanza (NS). Los despachos judiciales del municipio de Barrancabermeja- Santander, emiten expedientes judiciales y otros documentos administrativos en forma constante, por lo que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial debe garantizar un espacio suficiente, aireado y amplio en el cual se puedan archivar en forma segura, procurando que queden bajo la custodia de los mismos despachos judiciales, y en un lugar muy cercano a los mismos para efectos de su consulta. Actualmente la entidad ha venido almacenando los archivos documentales en mención en un espacio del Palacio de Justicia de Barrancabermeja, el cual ya resulta insuficiente debido a la gran cantidad de documentos emitidos por los despachos, además no cuenta con espacio suficiente que permita una organización adecuada, pulcra y óptima, que permita minimizar cualquier afectación por circunstancias de plagas, infecciones y/o indebida acumulación de focos insalubres. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, en virtud del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, tiene entre sus funciones la de "*Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización ",* así como: *"Suscribir en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, (…) "*, para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna. Por la naturaleza de las funciones y su misión constitucional, la Rama Judicial presta servicios dirigidos a toda la ciudadanía, luego sus instalaciones no solo deben brindar condiciones que permitan a sus empleados y funcionarios el buen ejercicio de las funciones encomendadas, sino que requiere condiciones que permitan mejorar el acceso al servicio de administración de justicia a la mayor cantidad de usuarios y propendan siempre por el cumplimiento de su misión, visión, valores, principios y objetivos planteados en sus Planes Sectoriales de Desarrollo, en especial lo correspondiente a 2019 – 2022 "Justicia Moderna con Transparencia y Equidad". Que la dirección ejecutiva de administración judicial del nivel nacional, en vista de las circunstancias evidenciadas en el palacio de justicia de Barrancabermeja, respecto de la acumulación abundante e indebida de los archivos documentales en dicha sede judicial, autorizó comisión de servicios al Profesional Universitario

AYCARDO MIGUEL VELAIDES NAVARRO con el propósito de realizar diagnóstico de gestión documental atendiendo la agenda establecida, dando los siguientes resultados y conclusiones:

1. OBJETIVO DEL INFORME

Identificar el nivel de implementación de procesos archivísticos y el estado de conservación de los documentos pertenecientes a la oficina de apoyo - Barrancabermeja, mediante la aplicación de la metodología de diagnóstico, con el propósito establecer un curso de acción orientado a mitigar los aspectos críticos existentes en administración de archivos.

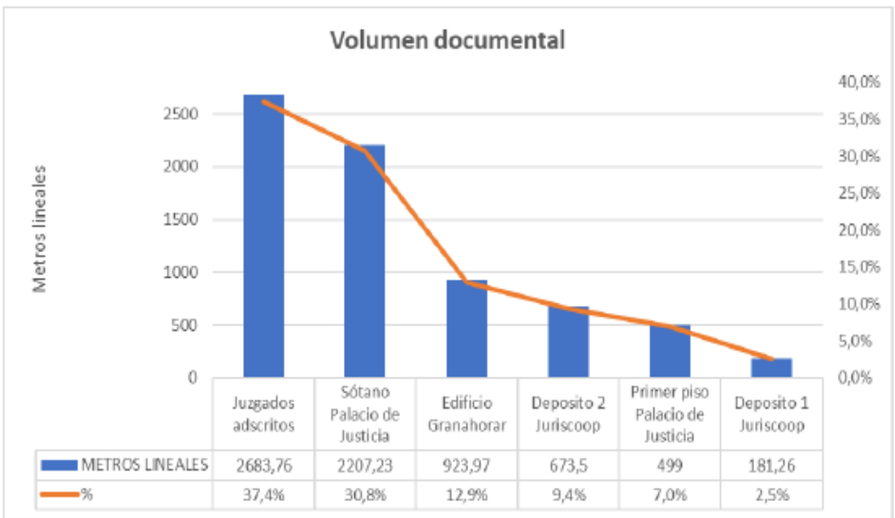
2. DESARROLLO

El diagnóstico comprendió la medición del volumen documental de las áreas de depósito y 27 despachos o juzgados adscritos, contemplando la medición de humedad y temperatura relativas en 5 zonas depósitos, así como la identificación de deterioros (Físico, químico y/o Biológico) en documentos y verificación de las condiciones de infraestructura. A continuación, se presentan los resultados.

La oficina de apoyo de Barrancabermeja se encuentra situada la Cll 50 #8b-35, se distribuye en 4 pisos a nivel vertical y 1 sótano, igualmente se cuenta con tres zonas de almacenamiento externas, ubicadas a una distancia de 50 y 70 metros del palacio de justicia. De este modo en la parte frontal el edificio Granahorrar (Oficina 201) y dos depósitos contiguos en el costado oriental edificio Juriscoop.

2.1.1. Medición del volumen documental

Como se puede evidenciar en la siguiente grafica la mayor parte de la documentación (37,4%) se encuentra distribuida en los juzgados adscritos con un volumen de 2683,76 metros lineales, por otro lado, en el sótano del Palacio de Justicia existen 2207,23 metros lineales es decir el 30,8% y el edificio Granahorrar con 12,9% lo que representa el 12,9% de los documentos; en menor proporción en los depósitos del edificio Juriscoop y el deposito del primer piso del palacio.



Gráfica 1. Volumen documental en metros lineales en cada uno de los espacios de archivo de la oficina de apoyo de Barrancabermeja.

Durante el proceso de medición del volumen documental, se pudo identificar que en promedio el 80% de los documentos encontrados en los depósitos del palacio de justicia, edificio Granahorrar y Juriscoop presentan deterioro de tipo biológico, físico y químico.

2.3. INFRAESTRUCTURA

Teniendo en cuenta lo descrito en el acuerdo 049 de 2000 del Archivo General de la Nación[3], las zonas destinadas para el almacenamiento de documentos deben cumplir con especificaciones técnicas especiales orientadas a garantizar la preservación de la información y conservación de los documentos de archivo que hacen parte del patrimonio documental de la Rama Judicial, en la siguiente tabla se muestra el cumplimiento de cada uno de los espacios frente a la normatividad vigente.

Tabla 4. Check list del cumplimiento de los requisitos técnicos de infraestructura y mobiliario de archivo para el almacenamiento documental.

ESPECIFICACIÓN ACUERDO 049 DE 2000	SÓTANO PALACIO DE JUSTICIA	PRIMER PISO PALACIO DE JUSTICIA	EDIFICIO GRANAHORRAR	DEPÓSITOS JURISCOOP	JUZGADOS
	CUMPLIMIENTO				
Sin riesgos de humedad subterránea o problemas de inundación.	NO	NO	NO	NO	SI
Ubicación: lejos de industrias contaminantes o posible peligro por atentados u objetivos bélicos.	NO	NO	NO	NO	NO
Espacio suficiente para el crecimiento.	NO	NO	NO	NO	NO
Resistencia de las placas y pisos con una carga mínima de 1200 k/mt2.	NO	NO	NO	NO	NO
Los pisos, muros, techos y puertas deben estar construidos con material ignífugos de alta resistencia mecánica y desgaste mínimo a la abrasión.	NO	NO	NO	NO	NO
La adecuación climática a las normas establecidas para la conservación del material documental.	NO	NO	NO	NO	NO
Elementos de control y aislamiento que garanticen la seguridad de los acervos.	NO	NO	NO	NO	PARCIAL

[3] Acuerdo 049 de 2000 del Archivo General de la Nación. Por el cual se desarrolla el artículo del Capítulo 7 "Conservación de Documentos" del Reglamento General de Archivos sobre "condiciones de edificios y locales destinados a archivos".

icontec ISO 9001 SC5780-4 icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

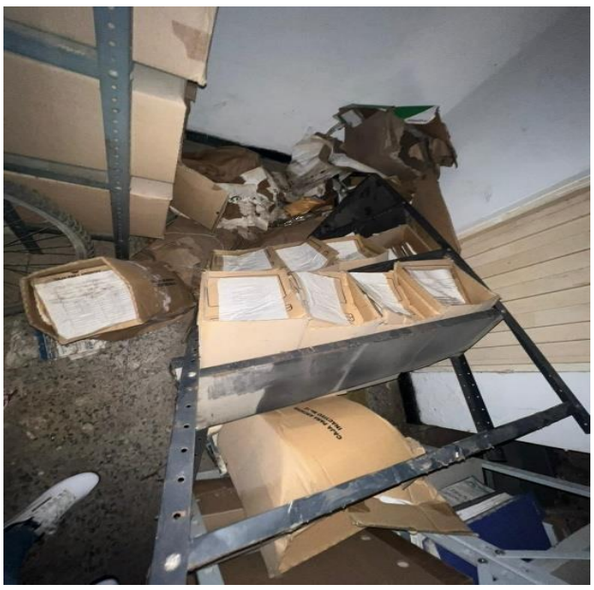
Como se puede observar en el diagnóstico técnico archivístico realizado por el profesional, es evidente que las condiciones de infraestructura del Palacio de Justicia de Barrancabermeja, así como los otros sitios en donde se encuentran almacenados los archivos, no cumplen con las condiciones de la misma, siendo necesario y prioritario contar con un inmueble que permita la conservación y organización de estos archivos en las condiciones más seguras de espacio, infraestructura, aireación y temperatura posibles.

Los estantes deben estar construidos en láminas metálicas con tratamiento anticorrosivo y recubrimiento horneado químicamente estable.	NO	NO	NO	NO	PARCIAL
La balda superior debe estar a un máximo de 180 cm.	NO	NO	NO	NO	NO
La balda inferior debe estar por lo menos a 10 cm del piso.	NO	NO	NO	NO	NO
El cerramiento superior no debe ser utilizado como lugar de almacenamiento.	NO	NO	NO	NO	NO
La estantería no irá recostada sobre los muros.	NO	NO	NO	NO	PARCIAL
El espacio de circulación central debe ser mínimo de 120 cm.	NO	NO	NO	NO	PARCIAL
La estantería deberá tener un sistema de identificación visual de la documentación acorde con la signatura topográfica.	NO	NO	NO	NO	PARCIAL
Sistema de aireación continua y permanente de aire	NO	NO	NO	NO	NO
Filtración de aire de ingreso contra partículas sólidas y contaminantes atmosféricos.	NO	NO	NO	NO	NO
Dotación para atención de emergencias (extinción de incendios, detectores de humo, detectores de inundación, alarma de seguridad)	NO	NO	NO	NO	PARCIAL
Señalización necesaria que permita ubicar con rapidez los diferentes equipos para la atención de desastres y las rutas de evacuación y rescate de las unidades documentales.	NO	NO	NO	NO	PARCIAL

Como se puede observar en la tabla anterior, en ninguno de los depósitos de archivo se da cumplimiento a las especificaciones técnicas para las áreas de almacenamiento documental, las condiciones de la infraestructura no son adecuadas teniendo en cuenta que se evidencian filtraciones de agua, instalaciones hidráulicas y eléctricas en mal estado.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL ESTADO ACTUAL DE LOS ARCHIVOS

















Por lo anterior, la entidad requiere contar con un inmueble que cuente con espacio disponible para ubicar en forma organizada los archivos referidos de los despachos judiciales del municipio de Barrancabermeja, Santander, a fin de posibilitar el manejo documental y la custodia y seguridad de los expedientes y archivos documentales.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Rama Judicial no dispone de espacios suficientes y adecuados en el Palacio de Justicia de Barrancabermeja y que el inmueble localizado en la oficina 201 del edificio Granahorrar del municipio de Barrancabermeja, en uso de la entidad en virtud de un comodato suscrito con la Superintendencia de Notariado y Registro, tenía almacenado un porcentaje alto de archivos documentales, predio que fue requerido por dicha entidad para atender necesidades propias de la Supernotariado, la única opción viable a fin de satisfacer esta necesidad es contratar un inmueble en arrendamiento con un área aproximada de entre 350 y 400 metros cuadrados, es decir un espacio físico que permita garantizar la ubicación de los archivos documentales de los despachos judiciales, en un lugar seguro y cercano a las mismas oficinas que los producen, a fin de que su acceso sea posible en forma oportuna, eficiente y segura en el mismo municipio de ubicación de los despachos judiciales, es decir, en Barrancabermeja- Santander.

Ahora bien, a fin de determinar la opción más viable y favorable para la entidad, el área administrativa realizó la búsqueda en la zona céntrica del municipio de Barrancabermeja, a fin de establecer si existe allí un inmueble disponible para arrendar que cumpla con las características y condiciones técnicas mínimas requeridas para el propósito de la entidad y que resulte ser el más beneficioso en términos económicos, de seguridad y cercanía por la comodidad y tranquilidad para los servidores judiciales que de los despachos de esta municipalidad.

Por otra parte, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del decreto de austeridad del gasto público, Decreto 444 de 2023, que dice lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles:*
>
> *a) Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, considerando su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento.*
>
> *(…)*
> *c) El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) Cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando la necesidad haga inaplazable la construcción o adquisición de la sede; o iii) cuando el edificio dónde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo (SGSST).*
> *(…)"*

Asimismo, se pone de presente que en la mencionada búsqueda de ofertas inmobiliarias se hizo recorrido por la zona céntrica del municipio de Barrancabermeja, Santander, a cargo del coordinador del área administrativa de la DESAJ, evidenciando que en el momento no hay inmuebles disponibles con las características o especificaciones requeridas por la entidad.

Por lo anterior, se relaciona a continuación la oferta recibida, así:

OFERTA ÚNICA

Oferente:	COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS SAS
Tipo de Inmueble:	LOCAL COMERCIAL PISO 1
Nos. Predial o Catastral:	68081010100000228001500000000 01-01-0228-0014-000
Matrícula Inmobiliaria:	303-223 / 303-225
Nomenclaturas:	LOTE # 11 MANZANA E CALLE 51 # 8B-52 CALLE 51 # 8B-60 BARRIO CINCUENTENARIO
Municipio:	BARRANCABERMEJA

Inmueble que consta de los siguientes espacios:

1. 1 salón amplio y abierto en el primer piso de 399,69 m2

2. 2 baterías sanitarias baños (hombres y mujeres)
3. Servicio de agua independiente
4. Servicios de energía eléctrica, Acueducto, alcantarillado y aseo.
5. Buena ventilación y luminosidad

El canon de arrendamiento ofrecido es de $40.500 + IVA por metro cuadrado, que para el área ofrecida (399,62 mts2) es la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($19.263.060,00), incluido IVA y demás gravámenes e impuestos municipales, departamentales y/o nacionales aplicables al arrendador y al tipo de contrato. En consecuencia, el inmueble ofertado arroja un valor por metro cuadrado de $48.203,44.

ESTUDIO DEL TÍTULO.

Se evidencia que la firma oferente **COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS SAS** es la titular del derecho de dominio del inmueble ofrecido sin ninguna restricción evidente de acuerdo con los documentos de propiedad y el certificado de libertad y tradición de los mismos.

El inmueble ofrecido en arrendamiento se encuentra plenamente identificado en la carta de ofrecimiento, Escritura del inmueble, Certificado de Libertad y Tradición, paz y salvo del impuesto predial 2023, de las cuales se encuentra la siguiente información o descripción común:

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
NIT: 00890201900-6

FECHA DE EXPEDICION: 09/11/2023

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No.2300003611
LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
HACE CONSTAR

Que la Ficha Catastral #:	01 01 0228 0015 000
Con Dirección No.	C 51 8B 52 BR CINCUENTENARIO
Avaluo de $	105,978,000
Propietario:	8001619781
Nombre:	COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS
Area Terreno:	0 Ha. 180.00 Mts2 Area Construida: 0.00 Mts2

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por Concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA EL 31/12/2023
El presente paz y salvo no excluye al Distrito de la facultad de fiscalización contemplada en el Art 397 del Acuerdo 015/20 y una posible reliquidación de las obligaciones tributarias relacionadas con el actual predio Válido para: TODOS LOS TRÁMITES

OBSERVACION:

TESORERA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
NIT: 00890201900-6

FECHA DE EXPEDICION: 09/11/2023

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE VALORIZACION No.2300003611
LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
HACE CONSTAR

Que la Ficha Catastral #:	01 01 0228 0015 000
Con Dirección No.	C 51 8B 52 BR CINCUENTENARIO
Avaluo de $	105,978,000
Propietario:	8001619781
Nombre:	COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS
Area Terreno:	0 Ha. 180.00 Mts2 Area Construida: 0.00 Mts2

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por Concepto de VALORIZACION HASTA EL 31/12/2023 El presente paz y salvo no excluye al Distrito de la facultad de fiscalización contemplada en el Art 397 del Acuerdo 015/20 y una posible reliquidación de las obligaciones tributarias relacionadas con el actual predio Válido para: TODOS LOS TRÁMITES

OBSERVACION: Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Departamento de Valorización Municipal por concepto de Pavimentación de vías.

TESORERA MUNICIPAL



MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT: 00890201900-6
Dirección: PALACIO MUNICIPAL CRA 5 A 50 43
Teléfono: 6115555

Impuesto Predial Unificado
Referencia de Pago
2300172164

Código Postal 687031

Número Predial:	01 01 0228 0014 000	Código control:	014072
Número Predial Nacional:	01 01 00 00 0228 0014 0 00 00 0000	Localización:	LOTES
Propietario:	COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS	Dest. Econó:	Lote Urbanizable no Urbanizado
Cédula o Nit:	008001619781	Clasificación:	Predio Normal
Dirección Predio:	C 51 8B 60 BR CINCUENTENARIO	Tarifa:	11 x mil
Dirección Cobro:	C 51 8B 60 BR CINCUENTENARIO	Avaluo Catastral:	105,978,000
		Sector:	SECTOR URBANO LOTE

AREA: Terreno 0 Ha. 180.00 Mts2 | Construida 0.00 m²
A CANCELAR DESDE - HASTA: 0 - 0

Último registro o Pago

Fecha	Valor	Documento	Detalle - Concepto
24-NOV-2023	1,385,500	RC-2300030947	Pago en linea punto de recaudo: BANCOLOMBIA S.A.

Fecha de Impresión : 28-NOV-2023

IMPRESO POR: YARCIMO AMARIS MONSALVE

Resumen Estado de Cuenta

Valor pendiente de pago $0

Vigencias Vs. Conceptos	Vigencia Actual 2023	Vigencia Anterior 2022	Otras Vigencias 2021	2020	2019	Otras	Totales Deuda
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
SOB. AMBIENTAL (CAS)	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
ALUMBRADO PUBLICO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
AJUSTE A CIEN (+)	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Intereses IPU - Predial	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Intereses otros conceptos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
DESCUENTO INTERESES	($ 0)	($ 0)	($ 0)	($ 0)	($ 0)	($ 0)	($ 0)
Dcto Capital 2023	($ 0)	($ 0)	($ 0)	($ 0)	($ 0)	($ 0)	($ 0)

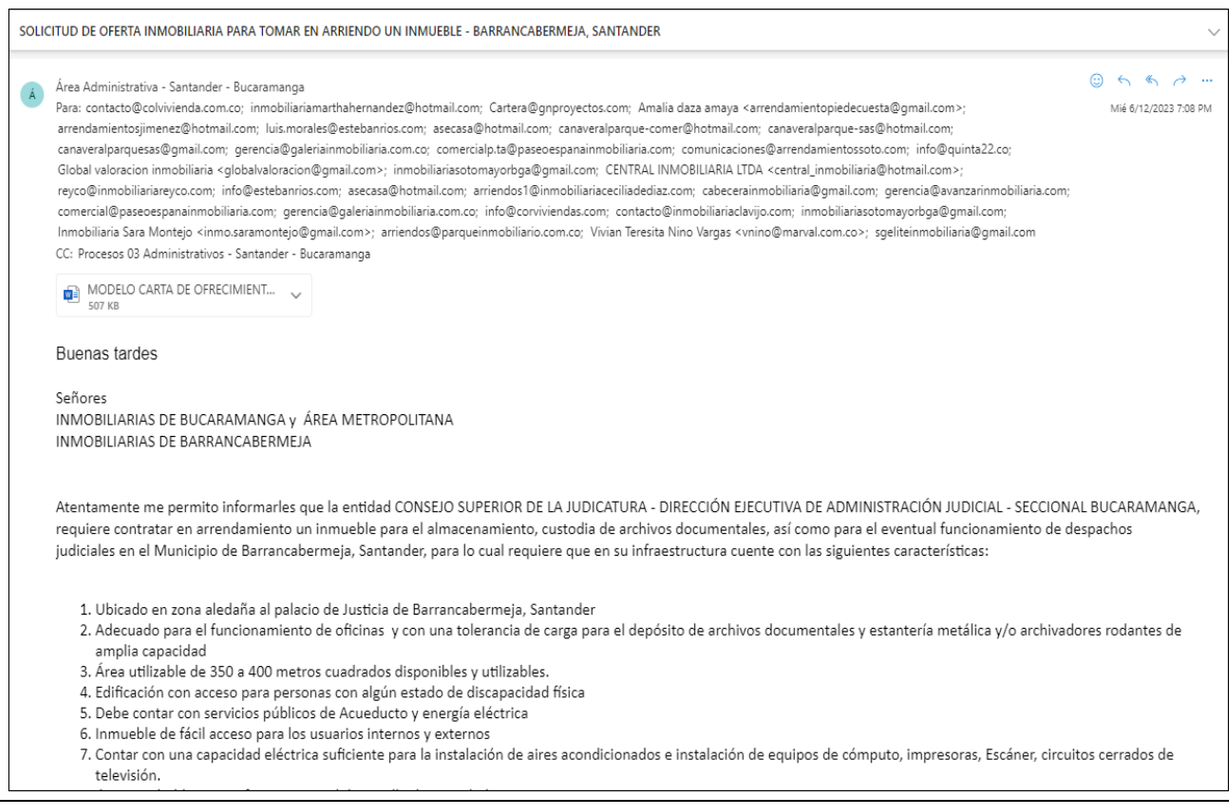
TOTAL A PAGAR $ 0

* Si no recibe esta factura,solicítela en Impuestos; el no recibirla no lo exime del pago.
* Después de la fecha de vencimiento con recargo,solicite un nuevo estado de cuenta.
* El no pago oportuno de sus impuestos,genera intereses a la Tasa Máxima Legal.

- CONTRIBUYENTE -

Esta información permite identificar plenamente el inmueble ofrecido en arrendamiento, y así mismo se evidencia que el inmueble no cuenta con limitaciones de dominio o disposición que impidan el negocio jurídico en desarrollo. (Fin del estudio del título).

Con el propósito de establecer una pluralidad de ofertas inmobiliarias que permitan a la entidad determinar la más favorable en términos económicos y de infraestructura, se procedió a vincular a esta búsqueda a un número importante de inmobiliarias que ejerzan su actividad en Bucaramanga, el área metropolitana y el municipio de Barrancabermeja, no obstante y a pesar de esperar un plazo razonable se deja constancia que NO se recibió ninguna respuesta.



SOLICITUD DE OFERTA INMOBILIARIA PARA TOMAR EN ARRIENDO UN INMUEBLE - BARRANCABERMEJA, SANTANDER

Área Administrativa - Santander - Bucaramanga
Mié 6/12/2023 7:08 PM

Para: contacto@colvivienda.com.co; inmobiliariamarthahernandez@hotmail.com; Cartera@gnproyectos.com; Amalia daza amaya <arrendamientopiedecuesta@gmail.com>; arrendamientosjimenez@hotmail.com; luis.morales@estebanrios.com; asecasa@hotmail.com; canaveralparque-comer@hotmail.com; canaveralparque-sas@hotmail.com; canaveralparquesas@gmail.com; gerencia@galeriainmobiliaria.com.co; comercialp.ta@paseoespanainmobiliaria.com; comunicaciones@arrendamientossoto.com; info@quinta22.co; Global valoracion inmobiliaria <globalvaloracion@gmail.com>; inmobiliariasotomayorbga@gmail.com; CENTRAL INMOBILIARIA LTDA <central_inmobiliaria@hotmail.com>; reyco@inmobiliariareyco.com; info@estebanrios.com; asecasa@hotmail.com; arriendos1@inmobiliariaceciliadediaz.com; cabecerainmobiliaria@gmail.com; gerencia@avanzarinmobiliaria.com; comercial@paseoespanainmobiliaria.com; gerencia@galeriainmobiliaria.com.co; info@corviviendas.com; contacto@inmobiliariaclavijo.com; inmobiliariasotomayorbga@gmail.com; Inmobiliaria Sara Montejo <inmo.saramontejo@gmail.com>; arriendos@parqueinmobiliario.com.co; Vivian Teresita Nino Vargas <vnino@marval.com.co>; sgeliteinmobiliaria@gmail.com
CC: Procesos 03 Administrativos - Santander - Bucaramanga

MODELO CARTA DE OFRECIMIENT... 507 KB

Buenas tardes

Señores
INMOBILIARIAS DE BUCARAMANGA y ÁREA METROPOLITANA
INMOBILIARIAS DE BARRANCABERMEJA

Atentamente me permito informarles que la entidad CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - SECCIONAL BUCARAMANGA, requiere contratar en arrendamiento un inmueble para el almacenamiento, custodia de archivos documentales, así como para el eventual funcionamiento de despachos judiciales en el Municipio de Barrancabermeja, Santander, para lo cual requiere que en su infraestructura cuente con las siguientes características:

1. Ubicado en zona aledaña al palacio de Justicia de Barrancabermeja, Santander
2. Adecuado para el funcionamiento de oficinas y con una tolerancia de carga para el depósito de archivos documentales y estantería metálica y/o archivadores rodantes de amplia capacidad
3. Área utilizable de 350 a 400 metros cuadrados disponibles y utilizables.
4. Edificación con acceso para personas con algún estado de discapacidad física
5. Debe contar con servicios públicos de Acueducto y energía eléctrica
6. Inmueble de fácil acceso para los usuarios internos y externos
7. Contar con una capacidad eléctrica suficiente para la instalación de aires acondicionados e instalación de equipos de cómputo, impresoras, Escáner, circuitos cerrados de televisión.

8. Iluminación blanca y suficiente para el desarrollo de actividades.
9. En caso de que el inmueble cuente con varios pisos, se requiere que cuente con ascensor.

Por otra parte, el oferente deberá comprometerse a realizar las adecuaciones requeridas en la infraestructura tendientes a acondicionar la funcionalidad del espacio utilizable, para la destinación final de la entidad contratante.

Cordialmente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

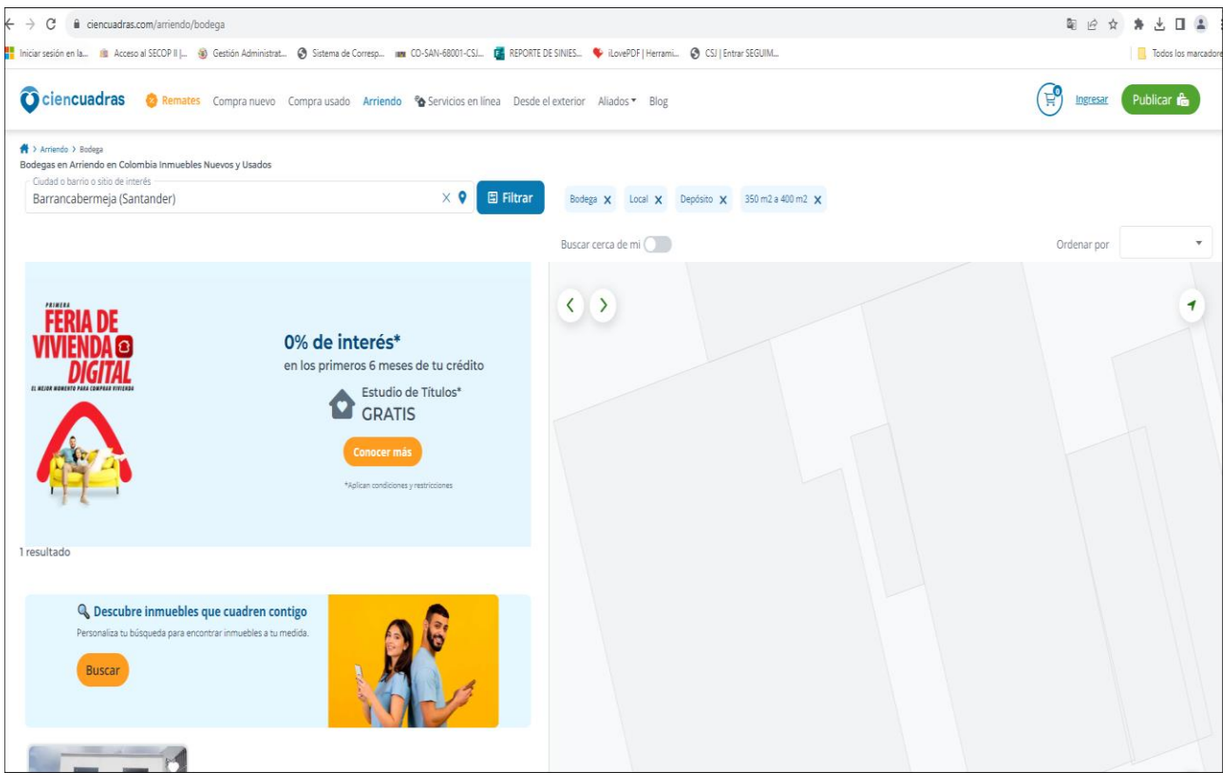
LUIS JERÓNIMO CARRILLO GÓMEZ
Coordinador Área Administrativa

Siempre trabajamos con nuestra mejor disposición. Éxitos.

Finalmente, y en vista de que no existe otra oferta de disponibilidad inmobiliaria, se reitera que la única oferta recibida corresponde a la COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS, que resulta ser una opción viable para la entidad, ya que por su ubicación estratégica, cercana al Palacio de Justicia de Barrancabermeja (cruzando la calle) y de excelentes condiciones de infraestructura por tratarse de un inmueble nuevo, no representará para la entidad costos de traslado de los archivos que allí se almacenarán y custodiarán, así como también el propietario ofreció la instalación de un sistema de aire central que permita mantener una temperatura adecuada a todo el local, siendo beneficioso para la entidad en relación con las condiciones de temperatura, garantizando así las mejores condiciones de los mismos.

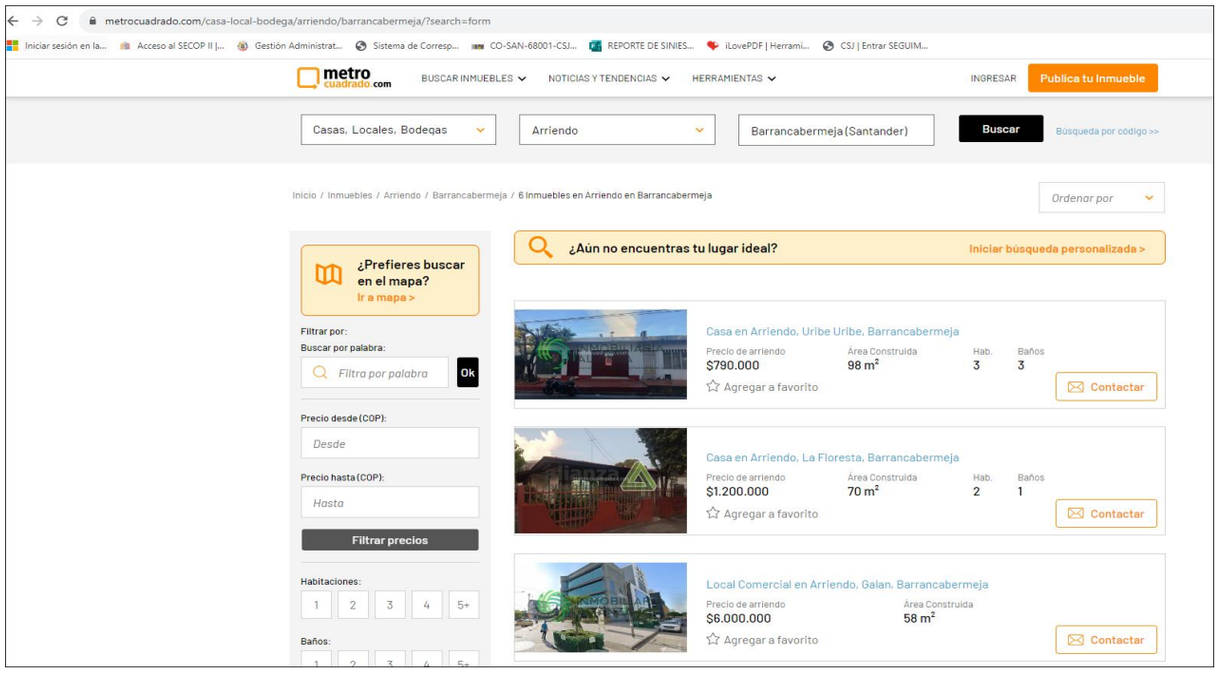
Por otra parte, se realizó consulta en las páginas de internet a fin de verificar cualquier otra oferta inmobiliaria existente y disponible en arrendamiento en la zona céntrica del municipio de Barrancabermeja, encontrando lo siguiente:

1) Oferta **CIENCUADRAS.COM**



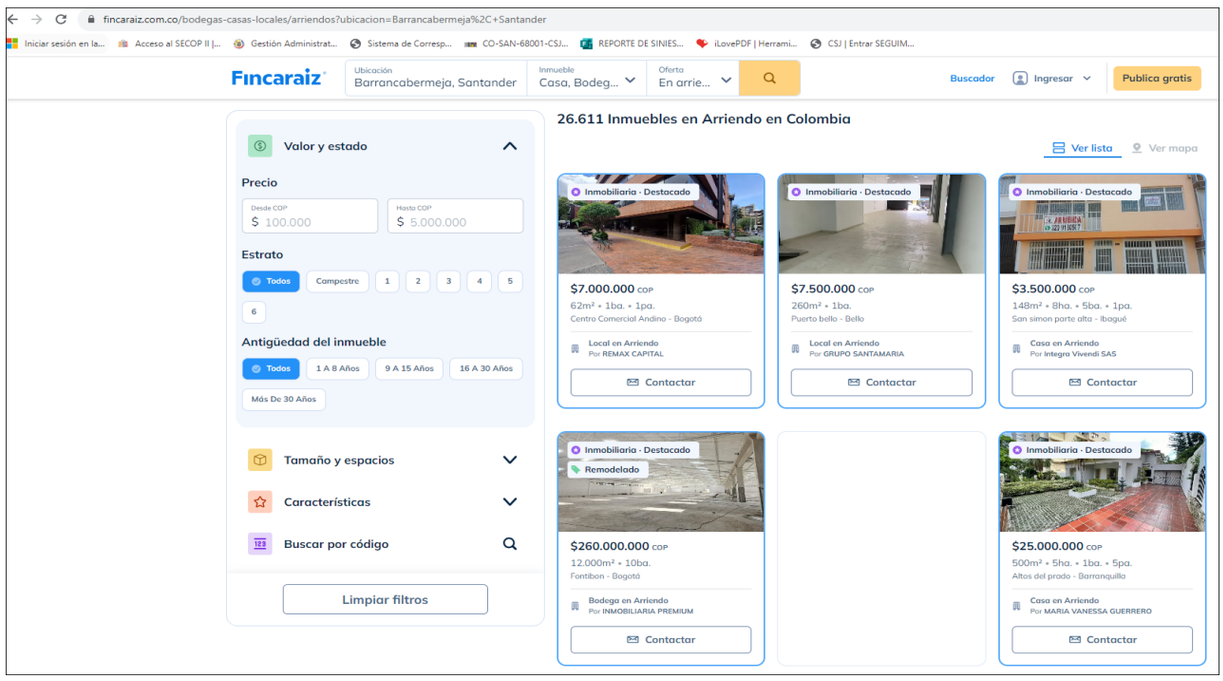
Tal como se observa en la imagen no hay oferta inmobiliaria (bodega, locales o depósito) del área que se requiere en Barrancabermeja, Santander, disponible en los canales de información comercial virtual.

2) **METROCUADRADO.COM**



Tal como se observa en la imagen no hay oferta inmobiliaria (Casas, bodega o locales) del área que se requiere en Barrancabermeja, Santander, disponible en los canales de información comercial virtual.

2) **FINCARAÍZ.COM**



Tal como se observa en la imagen no hay oferta inmobiliaria (Casas, bodega o locales) del área que se requiere en Barrancabermeja, Santander, disponible en los canales de información comercial virtual.

Análisis de la oferta recibida.

Así las cosas, dada la inexistencia de pluralidad de ofertas inmobiliarias en el municipio de Barrancabermeja, Santander, las condiciones del mercado y del sector, las características técnicas y en general las condiciones requeridas del inmueble a tomar en arrendamiento, se tiene que, pese a que la oferta inmobiliaria de la persona jurídica COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS fue la única, y por sus condiciones de ubicación, área y

<table>
<tr><td></td><td>su infraestructura es una opción viable y favorable para la entidad, dado que cumple con los requerimientos establecidos por la entidad, y adicionalmente ofrece espacios amplios y óptimos, circunstancia totalmente conveniente para la protección y ubicación de los archivos de los despachos judiciales.

En razón de lo expuesto, y teniendo en cuenta que existe la necesidad de arrendar un inmueble para la ubicación y organización de los archivos de los despachos judiciales del municipio de Barrancabermeja, Santander en esa misma localidad y en un sitio muy cercano a los mismos, se hace necesario suscribir contrato por el término de SEIS (6) MESES, contados desde el 12 de diciembre de 2023 y hasta el 10 de junio de 2024 inclusive.

La presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga para la vigencia 2023.</td></tr>
<tr><td>3.2. Objeto contractual.</td><td>Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, el arrendamiento de un área de un inmueble, con destino a la ubicación y organización del Archivo de los diferentes despachos judiciales del municipio de Barrancabermeja, Santander.</td></tr>
<tr><td>3.2.1. Clasificación UNSPSC.</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, es la siguiente:
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>80131500</td><td>80</td><td>13</td><td>15</td><td>00</td><td>Arrendamiento bienes inmuebles</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.2.2. Especificaciones del Objeto Contractual.</td><td>Se requiere contratar el arrendamiento de un inmueble con destino a la ubicación y organización del Archivo de los diferentes despachos judiciales del municipio de Barrancabermeja, Santander

El inmueble deberá ser particularmente apto para ubicación y organización de los archivos documentales de los despachos judiciales de Barrancabermeja, Santander, ya referidos y deberá comprender como mínimo un área disponible de 350 a 400 metros cuadrados, así como con otras especificaciones mínimas a saber:

• Área disponible para archivos.
• Baño
• Servicios públicos de Acueducto, Aseo y alcantarillado; y de Energía eléctrica.

Un área total aproximada entre 350 y 400 metros cuadrados, según las condiciones actuales de infraestructura y oferta inmobiliaria disponible, con facilidad de acceso, baño, con espacio apto para la acomodación de archivos, con disponibilidad de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y energía eléctrica.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

En caso de que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, requiera realizar adecuaciones adicionales al inmueble, la entidad podrá ejecutarlas, previa aprobación por parte del arrendador, y las mismas podrán ser retiradas por la Entidad al finalizar el contrato.

Así mismo, el arrendador debe atender cualquier reparación que requiera el inmueble para su normal uso y goce del mismo.</td></tr>
<tr><td>3.3. Obligaciones del Contratista.</td><td>Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, el arrendador se obliga a:

1. Entregar el área del inmueble dado en arrendamiento dentro del plazo establecido en el contrato.
2. Librar a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.
3. Otorgar a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura un plazo de treinta (30) días hábiles para desocupar el inmueble una vez terminado el contrato.
4. Presentar oportunamente la factura electrónica o documento equivalente del canon del mes correspondiente.
5. Efectuar el pago o causar que se efectúe el pago de impuestos, tasas o contribuciones o cualquier otro cargo que pueda recaer sobre el inmueble.
6. Entregar el inmueble con los servicios públicos, impuestos y demás cargos o pagos al día.
7. En caso de ser pertinente, solicitar a la empresa proveedora del servicio de Gas Natural la suspensión del servicio, toda vez que la entidad no requiere este servicio en el inmueble, por lo que, durante el tiempo de ejecución del contrato de arrendamiento, la facturación que se reciba por concepto de este servicio correrá por cuenta del arrendador.
8. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, en caso de ser persona natural mediante el anexo de planillas de pago, y para personas jurídicas mediante el anexo del certificado de paz y salvo expedido por el Revisor fiscal o representante legal, según corresponda (Art. 23 ley 1150 de 2007, Decreto 780 de 2016, artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y demás normatividad aplicable).</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
9. Efectuar en el tiempo las mejoras necesarias o reparaciones indispensables que requiera el inmueble para su óptimo goce y disfrute, de conformidad con lo previsto en el Código Civil.

10. Instalar en el local arrendado un sistema de aire acondicionado suficiente y eficiente que mantenga una temperatura adecuada para la conservación de los archivos allí organizados y encargarse de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que sean del caso a fin de mantener en excelente estado dichos equipos.

11. Mantener asegurado el inmueble objeto del contrato.

12. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato

NOTA 1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

1. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.

2. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
</td></tr>
<tr><td>3.3.1. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</td><td>El Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, adoptó la Política para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Rama Judicial, a cuya implementación se debe comprometer el futuro contratista.</td></tr>
<tr><td>3.3.2. Obligaciones en materia ambiental</td><td>
De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente-SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1) En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014.

De forma especial, todas las actuaciones del contratista deberán adecuarse a lo estipulado en la matriz de requisitos ambientales para adquisiciones y servicios de la Rama Judicial, en especial de las actividades de Alquiler y arrendamiento de inmuebles:
<table>
<tr><th>Actividad</th><th>Bienes y/o Servicios</th><th>Aspectos Ambientales</th><th>Requisitos</th></tr>
<tr><td>Alquiler y arrendamiento</td><td>Inmuebles</td><td>Consumo de agua
Consumo de energía
Generación de residuos aprovechables y no aprovechables
Generación de residuos peligrosos</td><td>1. Garantizar que los muros internos y techos de los predios sean de colores claros preferiblemente blancos aprovechando así la luz natural.
2. Garantizar que los puntos hidráulicos como: lavamanos, lavaplatos, sanitarios, entre otros, cuenten con sistemas ahorradores de agua, con el fin de disminuir los altos consumos del recurso
3. Garantizar que en las redes de distribución de agua, las válvulas de cierre (registros) sean independientes en cada área donde existan puntos hidráulicos, con el fin de facilitar la suspensión del servicio en puntos específicos debido a la posible presencia de fugas.
4. Garantizar que los sistemas de iluminación sean ahorradores (de alta eficiencia) “Bombillas o lámparas ahorradoras” dando cumplimiento al Decreto 2331 de 2007, Decreto 895 de 2008 y a la Resolución 180606 del 28 de abril de 2008 emitida por el Ministerio de Minas y Energía.
5. Garantizar que los circuitos de iluminación sean independientes y sectorizados con el fin que los funcionarios, contratistas y participantes utilicen la iluminación requerida en los puestos de trabajo o actividades dentro de la unidad operativa
6. Garantizar que el cuarto de almacenamiento de residuos sólidos de cumplimiento a los parámetros establecidos para los sistemas de recolección de conformidad al decreto 2981 de 2013, teniendo así un espacio de uso independiente para la Entidad en el cual se pueda controlar la entrada y salida del personal de aseo y/o recuperador de oficio de la Secretaria Distrital de Integración Social.
7. Garantizar la implementación de ciclo parqueaderos dando cumplimiento al Acuerdo Distrital 236 de 2006 "Por el cual se adecuan ciclo parqueos en las instituciones públicas que prestan atención al público en el Distrito Capital", conforme al cual “Las entidades públicas del Distrito Capital deberán acondicionar un espacio en sus parqueaderos que ofrezca seguridad para parquear bicicletas, de acuerdo a los recursos disponibles y a la capacidad instalada”.
8. Garantizar el uso de las áreas comunes para el desarrollo de actividades relacionadas con la(s) actividad(es) ambiental(es) establecida(s) por la Rama Judicial</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.4. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura-Dirección</td><td>Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, la Nación - Consejo Superior de la Judicatura se obliga a:</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.</td><td>
1. Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal que sufre éste por el uso que de él se haga.

2. Pagar el canon de arrendamiento convenido.

3. Cancelar el valor de los servicios públicos causados por concepto de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica que se causen a partir de la fecha en que se tome posesión material del inmueble y, en adelante, hasta tanto ocupe el inmueble.

4. Efectuar las reparaciones locativas que no competan al arrendador según la normatividad legal vigente.

5. Permitir, en cualquier tiempo, la visita del arrendador o de sus representantes, para constatar el estado y la conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés, siempre y cuando dichas visitas no afecten ni alteren la continuidad regular del servicio a cargo de la Entidad.

6. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor, quien resolverá y suscribirá las actas, y controlará los asuntos necesarios durante la ejecución del contrato.

7. Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el arrendador.

8. Restituir el inmueble al arrendador a la terminación del contrato en el mismo estado en que le fue otorgado, salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimos.

9. Realizar por su cuenta y riesgo las reparaciones locativas requeridas sin detrimento del inmueble.

10. El CONSEJO SUPERIOR no responderá por los daños ocasionados por causa de incendio, terremoto, explosión, humedad y demás contingencias que se puedan presentar que representen una causa ajena al arrendatario.

11. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
</td></tr>
<tr><td>3.5 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>El contrato que se pretende celebrar es un contrato de arrendamiento de inmueble. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal i) de la ley 1150 de 2007, en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se realizará por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA; igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables y, tomando como única consideración las condiciones del mercado.</td></tr>
<tr><td>3.6. Valor estimado del contrato.</td><td>El valor del contrato de arrendamiento es de CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($115.578.344,00) incluido IVA, impuestos, deducciones y demás erogaciones de ley, con cargo a la unidad 08.

Este valor cubre los cánones mensuales del contrato de arrendamiento por las vigencias comprendidas desde el 12 de diciembre de 2023 y hasta el diez (10) de Junio de 2024 inclusive.

El valor del canon de arrendamiento mensual establecido para las vigencias es el siguiente:

<table>
<tr><th>Vigencia</th><th>Canon mensual</th><th>Periodo</th><th>Valor Total por vigencia</th></tr>
<tr><td>2023</td><td>$ 12.842.039,00</td><td>12 al 31 de diciembre</td><td>$ 12.842.039,00</td></tr>
<tr><td rowspan="2">2024</td><td rowspan="2">$ 19.263.059,00</td><td>1 de enero a 31 de mayo</td><td>$ 96.315.295,00</td></tr>
<tr><td>1 al 10 de junio</td><td>$ 6.421.010,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.7. Certificado de disponibilidad Presupuestal.</td><td>La contratación está respaldada presupuestalmente con el CDP expedido por la Coordinadora del área financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Bucaramanga, así:

<u>SOPORTE PRESUPUESTAL VIGENCIA 2023</u>

<table>
<tr><th colspan="4">VIGENCIA 2023</th></tr>
<tr><th>Unidad</th><th>No.</th><th>Fecha</th><th>Valor disponible</th></tr>
<tr><td>Unidad 08 Tribunales y Juzgados</td><td>20123</td><td>11 de diciembre de 2023</td><td>$ 12.842.039,00</td></tr>
</table>
SOPORTE PRESUPUESTAL – VIGENCIA FUTURA 2024

Para ejecutar el objeto de este contrato para la vigencia 2024 se cuenta con la respectiva aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público contenida en el Oficio 2-2023-045463 del 28 de agosto de 2023 emitido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

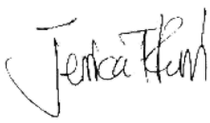
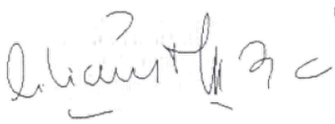
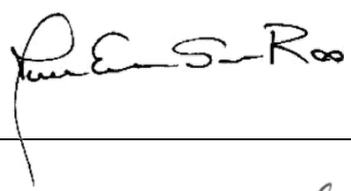
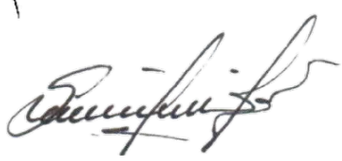
<table>
<tr><th colspan="2">VALOR VIGENCIA FUTURA 2024</th></tr>
<tr><td>1 enero a 31 mayo</td><td>$ 96.315.295,00</td></tr>
<tr><td>1 al 10 de junio</td><td>$ 6.421.010,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	TOTAL 2024 \| $ 102.736.305,00
3.8. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Para realizar estudio de precios del mercado se adelantó la búsqueda de posibles ofertas inmobiliarias en el municipio de Barrancabermeja- Santander, de manera directa por parte de funcionarios del área administrativa, obteniendo una única oferta, la cual fue objeto de estudio y análisis, en condiciones de ubicación y áreas utilizables, a fin de determinar el precio del canon de arrendamiento por M^2. **OFERTA ÚNICA** Oferente: COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS SAS Tipo de Inmueble: LOCAL COMERCIAL PISO 1 Nos. Predial o Catastral: 680810101000002280015000000000 01-01-0228-0014-000 Matrícula Inmobiliaria: 303-223 / 303-225 Nomenclaturas: LOTE # 11 MANZANA E CALLE 51 # 8B-52 CALLE 51 # 8B-60 BARRIO CINCUENTENARIO Municipio: BARRANCABERMEJA Inmueble que consta de los siguientes espacios: 1. 1 salón amplio y abierto en el primer piso de 399,69 m2 2. 2 baterías sanitarias baños (hombres y mujeres) 3. Servicio de agua independiente 4. Servicios de energía eléctrica, Acueducto, alcantarillado y aseo. 5. Buena ventilación y luminosidad El canon de arrendamiento ofrecido es de $40.500 + IVA por metro cuadrado, que para el área ofrecida (399,62 mts2) es la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($19.263.060,00), incluido IVA y demás gravámenes e impuestos municipales, departamentales y/o nacionales aplicables al arrendador y al tipo de contrato. En consecuencia, el inmueble ofertado arroja un valor por metro cuadrado de $48.203,44. Así las cosas, dadas las condiciones de la única oferta recibida, la ubicación del inmueble, las condiciones de la edificación y espacios suficientes, metros cuadrados utilizables, áreas útiles según necesidades de la entidad, se tiene que el inmueble ofrecido por la persona jurídica COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS SAS**,** en el municipio de Barrancabermeja, Santander, para la entidad resulta favorable su contratación, tratándose de un inmueble apto para cubrir la necesidad evidenciada en el presente documento.
3.9. Forma de Pago del Contrato	La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial cancelará a la arrendadora el valor del contrato, así: Mensualidades vencidas de acuerdo con los valores establecidos en el presente documento durante toda la vigencia del presente contrato. El valor señalado incluye los impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar, una vez sea presentada la cuenta de cobro o factura electrónica (según obligación tributaria del arrendador), y sea acreditado el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, en caso de ser persona natural mediante el anexo de planillas de pago, y para personas jurídicas mediante el anexo del certificado de paz y salvo expedido por el Revisor fiscal o representante legal, según corresponda. En todo caso, los pagos estipulados quedan sujetos a los recursos y a la disponibilidad de PAC que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a favor de la Entidad. La ruta donde puede consultar los pagos se ubica en: http://www.minhacienda..gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNACION Consulta%20de%20pagos.
3.10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.10.1. REQUISITOS HABILITANTES.	
3.10.1.1. Capacidad Jurídica (capacidad de disposición del inmueble)	El oferente deberá aportar la siguiente documentación, para efectos de suscribir el contrato: • Carta de presentación de la propuesta suscrita por el oferente. • Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.

	• Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). • Avalúo comercial del inmueble objeto de estudio o Certificación de no viabilidad del avalúo. • Escritura Pública del inmueble. • Certificado de tradición del inmueble con vigencia no mayor a tres (3) meses. • Certificado viabilidad uso de suelo. • Paz y salvo por impuestos y valorización. • Certificación o póliza de aseguramiento del inmueble. (en caso de ser viable) • Certificación de la entidad bancaria donde conste el nombre de la cuenta habiente, número de identificación, número de cuenta y estado de la cuenta. • Formato beneficiario de cuenta debidamente diligenciado. • Certificados antecedentes disciplinarios, penales y fiscales. • Compromiso anticorrupción Se deja constancia que se verificó por el integrante del Comité que pertenece al área administrativa, de profesión abogado, la capacidad de disposición del inmueble por parte del oferente (para tal fin se realizó estudio del título).
3.10.1.2. Interventoría o Supervisión	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Área Administrativa de esta Dirección Seccional a quien le corresponderá: 1. Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del ARRENDADOR. 2. Verificar que el bien sea entregado según las especificaciones determinadas por el CONSEJO SUPERIOR dentro del presente contrato. 3. Impartir las instrucciones y recomendaciones que considere necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Contrato de Arrendamiento. 4. Coordinar el trámite para el pago del valor de lo establecido en las cláusulas precedentes. 5. Todas las demás que requiera adelantar para el pago del valor del presente Contrato de Arrendamiento o para disponer su correcta ejecución conforme la normativa vigente.
3.11. Criterios de seguimiento al objeto contractual, indicadores de medición y satisfacción	N/A
3.12 Plazo y lugar de Ejecución del Contrato	**3.12.1. Lugar de ejecución.** El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Barrancabermeja (Santander), en la dirección del inmueble que se tomará en arriendo, a saber: LOTE # 11 MANZANA E CALLE 51 # 8B-52, CALLE 51 # 8B-60 BARRIO CINCUENTENARIO. **3.12.2. Duración del contrato.** El término de duración del contrato será a partir del 12 de diciembre de 2023 y hasta el 10 de junio de 2024 inclusive, previa expedición del registro presupuestal.
3.13. Garantías	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo *"2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".* En tal sentido, dadas las características del contrato (arrendamiento de bien inmueble), la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial no considera pertinente solicitar garantías para la ejecución del respectivo contrato, salvo lo pactado en las obligaciones del Arrendador. Adicionalmente se tiene que se solicita al oferente allegar póliza que ampare el inmueble, sin embargo en caso de no ser un inmueble asegurable, con la presentación de la oferta el Arrendador asume la responsabilidad por cualquier daño que se pretendía cubrir con la póliza no emitible por las condiciones constructivas del inmueble arrendado.
3.14. Liquidación del Contrato	Para todos los efectos, la liquidación de contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 Ley 1150 de 2007. El contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro de un término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga.

3.15. Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, procedió verificar las condiciones del mercado inmobiliario, analizó y comparó las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento. (Ver anexo Estudio del Sector inmobiliario).

4. RESPONSABLES DEL ESTUDIO.		
4.1. Área beneficiaria de la contratación u origen de la necesidad.	Área administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.	
4.2. Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación.	**LUIS JERÓNIMO CARRILLO GÓMEZ** Coordinador Área Administrativa	

5. JUNTA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)		
Junta de Contratación y Comité Estructurador y Evaluador	**LUIS JERÓNIMO CARRILLO GÓMEZ** Coordinador Área Administrativa (Junta de Contratación y Comité Estructurador y evaluador – Integrante Jurídico)	
	JESSICA TATIANA RUSSI PEÑA Coordinadora área Asistencia Legal (Junta de Contratación)	
	LILIANA MUÑOZ CORREDOR Coordinadora Área Financiera (Junta de Contratación)	
	MARIA ANGELICA RODRÍGUEZ MANTILLA Área Financiera (Comité estructurador y evaluador – Integrante Planeación)	
	MARIA EUGENIA SILVA RODRÍGUEZ Técnico Área Administrativa- (Comité estructurador y evaluador - líder del proceso)	
	SANDRA MILENE LEÓN JAIMES Área Administrativa (Comité estructurador y evaluador – Integrante Técnico)	

ANEXO. MATRIZ DE RIESGO.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción		Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?									Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Tributario	Cambios legislativos y tributarios que afecten el equilibrio económico del contrato durante su ejecución		Genera una carga adicional a las previstas que pueden afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato	Raro (1)	Insignificante (1)	1	Bajo	Entidad	Modificar el contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Entidad/Área Jurídica	Fecha de conocimiento y entrada en vigencia de la norma	Vencimiento del plazo	Verificación de normas expedidas en materia tributaria	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Propietarios de los inmuebles requieren los mismos antes de la terminación de los contratos		Se generan costos de traslados, reubicación de las sedes, suspensión de los servicios	Raro (1)	Insignificante (1)	1	Bajo	Entidad/Arrendador	Modificar el contrato y reducir las consecuencias	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad	Inicio de la ejecución del contrato	Vencimiento del plazo	Informes del supervisor	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falla de estructura física de los inmuebles		Perturbación de la ejecución del contrato que conlleva a la interrupción del servicio	Raro (1)	Menor (2)	2	Bajo	Arrendador	Terminación anticipada del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Entidad/Arrendador	Inicio de la ejecución del contrato	Vencimiento del plazo	Informes del supervisor	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Sociales o políticos	Problemas de orden público que atenten contra la integridad de los inmuebles		Se perturba la ejecución del contrato y se requiere mantenimiento preventivo y correctivo por parte del contratista	Improbable	Menor (2)	2	Bajo	Entidad/Arrendador	Modificar el contrato y reducir las consecuencias	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad	Inicio de la ejecución del contrato	Vencimiento del plazo	Informes del supervisor	Mensual

ALGUNOS ESPACIOS MINIMOS PROMEDIO YA ESTIPULADOS POR LA ENTIDAD

SALA DE AUDIENCIA TIPO A (MAGISTRADOS[1]



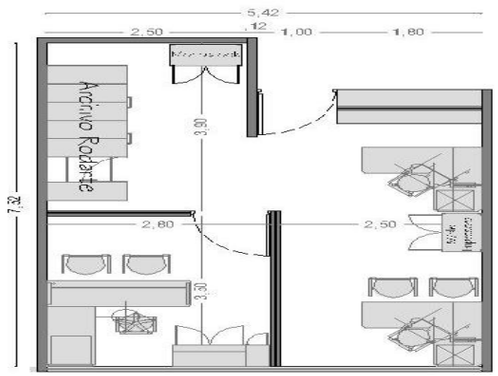
SALA DE AUDIENCIA TIPO B (JUECES)[2]

[1] Presentación tipos de Salas de Audiencia UIF Dirección Ejecutiva 26/06/2013, ACUERDO No. PSAA13-9950 (Julio 9 de 2013)
[2] Ibidem.

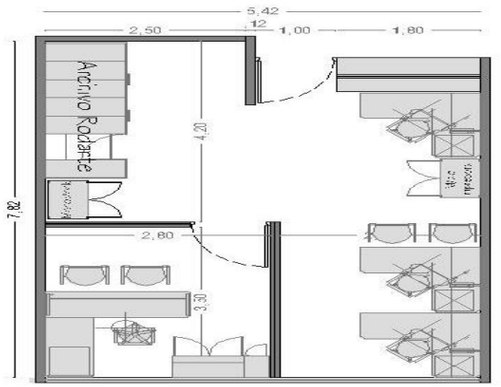

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
SALA DE AUDIENCIAS TIPO B
Para Jueces
Opción No 1
Acceso Juez
Juez
Secretario
4.70
Jurado
Jurado
Testigo
Mts. Adm.
Mts. Adm.
6.00
5.00
1.00
1.00
Acceso Público
MOBILIARIO
Estrado de Juez y secretario compuesto por el modulo de escritorio y plataforma
Escritorio de 1.30m de largo para las partes
Escritorio de 0.70m de largo para las partes
Silla tipo ejecutiva con brazos y rodachinas
Silla tipo Operativa con brazos y rodachinas
Silla tipo Interlocutora sin brazos y sin rodachinas
Silla tipo tandem de 3 y 4 puestos para público
29/06/2013
PROPUESTA DE TIPOS DE SALAS DE AUDIENCIA
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
3

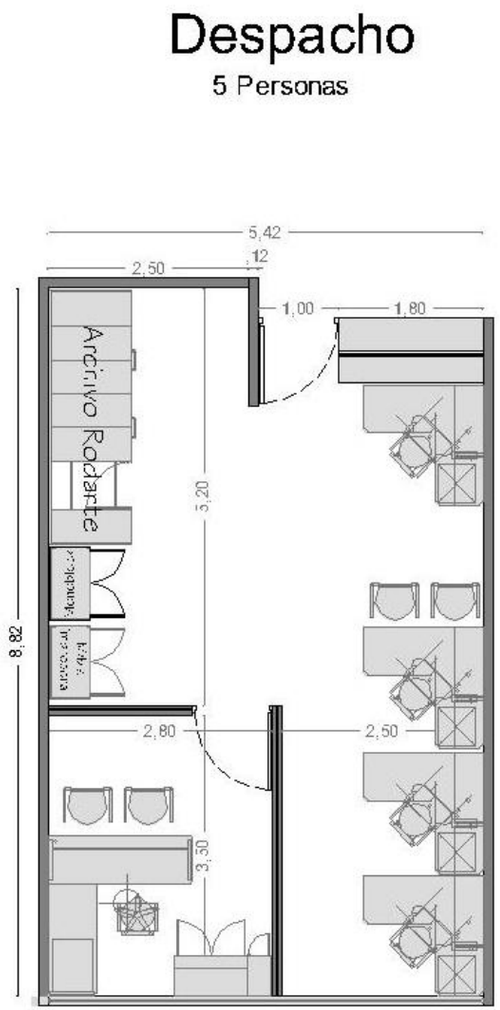
AREAS PROMEDIOS DESPACHOS JUDICIALES

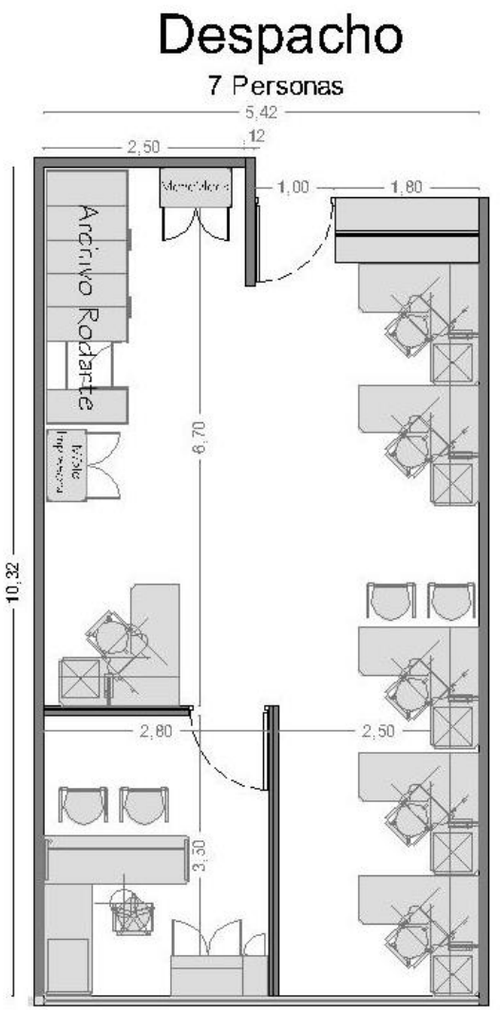
Despacho
3 Personas



Despacho
4 Personas




Despacho
5 Personas
5,42
2,50
,12
1,00
1,80
Archivo Rodante
5,20
8,82
2,80
2,50
3,30


Despacho
7 Personas
5,42
2,50
,12
1,00
1,80
Archivo Rodante
6,70
10,32
2,80
2,50
3,30

RESOLUCION No. DESAJBUR23-6644
11 de diciembre de 2023

"Por medio de la cual se justifica un proceso de Contratación Directa en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga"

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de BucaramangaEn ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el literal i del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150de 2007, la modalidad de selección de contratación directa, procede entre otros casos para el arrendamiento o adquisición de inmuebles, como así también se ratifica en el artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que se deberá expedirun acto administrativo de justificación de la Contratación Directa que contendrá: El señalamientode la causal que se invoca, la determinación del objeto a contratar, el presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán al contratista y el lugar en donde los interesados podrán consultar los estudios y documentos previos.

Que corresponde a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, garantizar el servicio de la Administración Judicial, administrar los bienes muebles e inmuebles a su cargo y dotar a los funcionarios y empleados de las herramientas necesarias para cumplir con el funcionamiento normal de los despachos judiciales del ámbito decobertura de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

Que para ejercer y cumplir con las funciones misionales encomendadas a la Rama Judicial se hace necesario contar con sedes e instalaciones idóneas para el funcionamiento de los diversos despachos judiciales y algunas oficinas de archivo en el departamento de Santander.

Los despachos judiciales del municipio de Barrancabermeja- Santander, emiten expedientes judiciales y otros documentos administrativos en forma constante, por lo que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial debe garantizar un espacio suficiente, aireado y amplio en el cual se puedan archivar en forma segura, procurando que queden bajo la custodia de los mismos despachos judiciales, y en un lugar muy cercano a los mismos para efectos de su consulta.

Actualmente la entidad ha venido almacenando los archivos documentales en mención en un espacio del Palacio de Justicia de Barrancabermeja, el cual ya resulta insuficiente debido a la gran cantidad de documentos emitidos por los despachos, además no cuenta con espacio suficiente que permita una organización adecuada, pulcra y óptima, que permita minimizar cualquier afectación por circunstancias de plagas, infecciones y/o indebida acumulación de focos insalubres.

Que la dirección ejecutiva de administración judicial del nivel nacional, en vista de las circunstancias evidenciadas en el palacio de justicia de Barrancabermeja, respecto de la acumulación abundante e indebida de los archivos documentales en dicha sede judicial, autorizó comisión de servicios al Profesional Universitario AYCARDO MIGUEL VELAIDES NAVARRO con el propósito de realizar diagnóstico de gestión documental atendiendo la agenda establecida, dando los siguientes resultados y conclusiones se encuentran en los documentos adjuntos al proceso de selección.

Por lo anterior, la entidad requiere contar con un inmueble que cuente con espacio disponible para ubicar en forma organizada los archivos referidos de los despachos judiciales del municipio de Barrancabermeja, Santander, a fin de posibilitar el manejo documental y la custodia y seguridad de los expedientes y archivos documentales.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Rama Judicial no dispone de espacios suficientes y adecuados en el Palacio de Justicia de Barrancabermeja y que el inmueble localizado en la oficina 201 del edificio Granahorrar del municipio de Barrancabermeja, en uso de la entidad en virtud de un comodato suscrito con la Superintendencia de Notariado y Registro, tenía almacenado un porcentaje alto de archivos documentales, predio que fue requerido por dicha entidad para

atender necesidades propias de la Supernotariado, la única opción viable a fin de satisfacer esta necesidad es contratar un inmueble en arrendamiento con un área aproximada de entre 350 y 400 metros cuadrados, es decir un espacio físico que permita garantizar la ubicación de los archivos documentales de los despachos judiciales, en un lugar seguro y cercano a las mismas oficinas que los producen, a fin de que su acceso sea posible en forma oportuna, eficiente y segura en el mismo municipio de ubicación de los despachos judiciales, es decir, en Barrancabermeja-Santander.

Que el presente proceso contractual se encuentra plenamente justificado en los estudios y documentos previos, los cuales están a disposición para consulta de los interesados en el portal de contratación Secop II.

Que las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso contractual se encuentran respaldadas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la coordinadora financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y en el Oficio de aprobación de recursos de Vigencias Futuras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y que se relacionan a continuación así:

UNIDAD EJECUTORA 08:

VIGENCIA 2023			
Unidad	**No.**	**Fecha**	**Valor disponible**
Unidad 08 Tribunales y Juzgados	20123	11 de diciembre de 2023	$ 12.842.039,00

Para ejecutar el objeto de este contrato se cuenta con respaldo presupuestal **para la vigencia 2023** según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20123 expedido el 11 de diciembre de 2023 por la Coordinadora del Área Financiera y **para la vigencia futura 2024** se cuenta con la respectiva aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público contenida en el **Oficio 2-2023-045463 del 28 de agosto de 2023 emitido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**.

VALOR VIGENCIA FUTURA 2024	
1 enero a 31 mayo	$ 96.315.295,00
1 al 10 de junio	$ 6.421.010,00
TOTAL 2024	$ 102.736.305,00

Por tanto, en mérito de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar mediante la modalidad de Contratación Directa el proceso de selección para contratar el arrendamiento del bien inmueble que reúna las condiciones técnicas, arquitectónicas y de seguridad exigidas para el archivo de los despachos judiciales del municipio de Barrancabermeja, Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno. Igualmente, contra la presente Resolución no procede ningún recurso

por la vía gubernativa, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga - Santander, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023)



JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO

Elaboró: LJCG / A.A.
Revisó y Aprobó: JEVC/DIR

Bucaramanga, 29 de agosto de 2023.

Doctor
JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
jvesgac@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Asunto: *"Solicitud información"*

Cordial saludo Dr. Vesga:

Atentamente, me permito solicitar a usted indicar a quien corresponda, nos faciliten los datos de los espacios que se requieren para reubicar el archivo del palacio de Barrancabermeja.

Igualmente agradecemos nos indiquen los espacios que se necesitarían para los despachos que manifestó la doctora Gloria Stella López y que posiblemente se van a crear para este año.

Lo anterior, teniendo en cuenta que desde la alcaldía nos piden información, para ellos revisar algunos inmuebles que van a ser restituidos y que pudieran entonces servirnos en comodato a la rama judicial.

Muchas gracias

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE CARRERO AFANADOR
Secretario
Consejo Seccional de la Judicatura